



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Martes, 1 de abril de 1997. — Número 65

Página 2.045

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Orden de 20 de marzo de 1997, por la que se fijan los precios públicos por la utilización de los servicios de la residencia de tiempo libre Francisco Marcano de Santander, para el año 1997 2.046
- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 14 de marzo de 1997 por la que se convocan becas de formación práctica en el área de la producción y sanidad animal para licenciados 2.046
- #### 3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Cobranza en período voluntario de impuestos y tasas municipales de Ayuntamientos, diligencias de embargo y cédula de notificación de bienes muebles 2.049

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Medio Ambiente.— Servicios de temporada en playas de Cantabria e información pública de proyecto de invernadero para el vivero de plantas de dunas en Loredo 2.050
- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Notificaciones de resoluciones e iniciación de expedientes sancionadores 2.051
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Notificaciones de diligencia de embargo, actas y bajas en los Regímenes, General de la Seguridad Social y Especiales de Trabajadores Autónomos y Empleados del Hogar 2.057
- Ministerio de Defensa.— Citaciones por incumplimiento de obligaciones con el reclutamiento para el servicio militar 2.060
- Gobierno Civil de Burgos.— Notificación de iniciación de procedimiento sancionador 2.061

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Santander.— Subastas y concursos procedimiento abierto 2.061
- Piélagos, Cabezón de la Sal, Noja, Ribamontán al Mar y Emtrambasaguas.— Notificaciones de liquidaciones tributarias y a deudores 2.062
- Santander.— Diligencias de embargo 2.067

4. Otros anuncios

- Santa Cruz de Bezana.— Aprobaciones iniciales y definitivas de proyecto de estudio de detalle, proyecto de urbanización, delimitación de la Unidad de Ejecución de SNU-2 y solicitud de licencia municipal 2.073
- Miengo y San Vicente de la Barquera.— Solicitud de licencias municipales 2.074

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 311/96 .. 2.074
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 468/93 2.075

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 32/97 y 31/97 2.075
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expediente número 185/95 2.076
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 217/96 . 2.076

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 20 de marzo de 1997 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social por la que se fijan los precios públicos por la utilización de los servicios de la residencia de tiempo libre Francisco Marcano de Santander, para el año 1997.

Determinada por Decreto 20/1.992, de 19 de Febrero, que la utilización de servicios de la Residencia de Tiempo Libre "FRANCISCO MARCANO" es retribuida mediante precios públicos, a la vista de lo establecido en el art. 16 de la Ley de Cantabria 9/1.992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.— Los importes de los precios públicos que se establecen en la presente Orden para el año 1.997 serán los siguientes:

1.- ESTANCIA COMPLETA:

- *TEMPORADA BAJA: 2.450.- PTAS/PERSONA/DIA.
- *TEMPORADA MEDIA: 3.150.- PTAS/PERSONA/DIA.
- *SEMANA SANTA: 3.300.- PTAS/ PERSONA/DIA.
- *TEMPORADA ALTA: 4.000.- PTAS/PERSONA/DIA.

Se establecen las siguientes reducciones y recargos sobre los precios públicos establecidos:

a) La estancia de los niños comprendidos entre dos y doce años tendrán una reducción del 50%, siempre que se alojen en la habitación de los padres.

b) Durante la temporada baja y media, a los mayores de sesenta años se les aplicará una reducción del 10%, así como a los grupos de, al menos veinticinco personas que permanezcan como mínimo siete noches de forma ininterrumpida, durante la temporada baja.

c) Los menores de dos años que no utilicen los servicios de comedor y duerman en las cunas instaladas en la habitación de los padres están exentos de pago alguno.

d) Toda estancia que comprenda un periodo inferior a cinco días tendrá un recargo del 25% sobre el importe de la misma.

2.-ESTANCIA COMPLETA PARA ESTUDIANTES:

Este servicio se prestará a los estudiantes durante el año académico, y referido a mensualidades completas.

Estancia para estudiantes:

- 64.000.- PTAS/persona/mes durante el curso 96/97.
- 66.500.- PTAS/persona/mes durante el curso 97/98.

3.-SERVICIO DE COMEDOR PARA NO RESIDENTES:

- *Bono mensual: 12.500.- ptas.
- *Bono diario: 1.850.- ptas.
- *Almuerzo: 1.000.- ptas.
- *Cena: 900.- ptas.
- *Desayuno: 250.- ptas.

4.-UTILIZACION DE LA INSTALACION DEL SALON DE ACTOS(CAPACIDAD PARA 126 PERSONAS)

- *Utilización durante un día: 25.000.- ptas.
- *Utilización durante medio día: 15.000.- ptas.

La utilización de la instalación del salón de actos con ocasión de actividades organizadas por la Administración de la Diputación Regional de Cantabria estará exenta de pago.

Así mismo, aquellas Asociaciones sin fines de lucro de Cantabria, que estén inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Dirección Regional de Bienestar Social, tendrán derecho a un descuento del 50% en el uso del Salón de Actos, para la realización de sus actividades.

ARTICULO SEGUNDO.— Todos los precios públicos fijados en la presente Orden serán incrementados con el IVA que corresponda en cada momento.

ARTICULO TERCERO.— El no disfrute de alguno de los servicios o la no utilización de los bonos de comedor comprendidos en el artículo anterior no da derecho a reducción o devolución del precio público, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 7°.

ARTICULO CUARTO.— La prestación de los servicios se hará de forma y condiciones que se fijen por la Residencia.

ARTICULO QUINTO.— El pago de los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria conforme se establezca en la comunicación de la concesión de la utilización del servicio público.

Efectuado el pago, se entregará a la Residencia o se remitirá este por cada carta certificada el original y una copia de dicho ingreso.

ARTICULO SEPTIMO.— La anulación de reservas de estancias se efectuará por carta certificada y dará derecho a la devolución de las cantidades que correspondan conforme a lo establecido en el párrafo siguiente.

La devolución por anulaciones se realizará en función del número de días que falten para el inicio del disfrute de la estancia. A estos efectos se tomará como fecha de reserva, la del ingreso del precio público en favor de la Residencia, y en las cuantías que se indican.

Cuando la anulación se realice antes de treinta días anteriores a la fecha del comienzo del disfrute de la estancia, se tendrá derecho a la devolución del 100% del precio público.

Cuando la anulación se realice entre los quince y treinta días anteriores a la fecha del comienzo del disfrute de la estancia, se tendrá derecho a la devolución del 50% del precio público pagado.

Si la anulación se produce una vez iniciada la estancia, se devolverá el 25% del importe de las estancias no utilizadas, siempre que se anulen más de tres estancias.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 20 de marzo de 1997.— El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.
97/67849

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de marzo de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se convocan becas de formación práctica en el área de la producción y sanidad animal para licenciados.

La exigencia, cada vez mayor, de conocimientos específicos en los sectores agrícolas y ganaderos, así como en la utilización de técnicas y recursos que permitan la adquisición del nivel de formación y cualificación requeridos en el campo de la investigación agraria, hacen necesaria la especialización de titulados superiores en este campo.

Siendo de interés de esta Consejería el fomento de la formación y prácticas orientadas al conocimiento y difusión de las actividades propias de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en el campo de la producción y la sanidad animal, en virtud de las atribuciones conferidas,

DISPONGO:

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar dos becas para la realización de estudios y trabajos con arreglo a las bases que figuran a continuación:

Primera.- Objeto

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convoca 2 becas o ayudas económicas individuales para realizar los trabajos o estudios de formación y especialización en el campo de la producción animal, laboratorio y sanidad animal con los contenidos técnicos que se describen en la base segunda. Los estudios y trabajos realizados quedarán de propiedad de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Segunda.- Campos de especialización y Centros de destino

1.- Una beca para estudios y trabajos de formación práctica en: Estudio sobre producción de carne de vacuno en áreas de montaña en sistema de explotación extensiva y con la utilización de recursos forrajero-pastables. Alimentación complementaria de invierno a base de henos, ensilaje y concentrados de cereales. Influencias de la castración a distintas edades en el proceso productivo. Destino: Servicio de Producción Animal. Santander.

2.- Una beca para estudios y trabajos de formación práctica en: Técnicas elementales de laboratorio. Preparación de muestras y tinciones. Siembras en distintos medios. Formación específica en áreas de patología bovina y erradicación de enfermedades objeto de la Campaña de Saneamiento, en el área de la parasitología, microbiología de la leche y diagnóstico de mamitis, bacteriología y virología, anatomía patológica e histopatología. Destino en el Servicio de Laboratorio y Control - Laboratorio de Sanidad Animal. Santander.

Tercera.- Duración y cuantía

1.- Cada una de las 2 becas tendrá una duración de hasta nueve meses y su cuantía total será de hasta 810.000 pesetas brutas, que se percibirán finalizado cada mes a razón de 90.000 pesetas. Cada uno de los becarios estará obligado a contratar un seguro de accidentes y de enfermedad por el tiempo de duración de la beca. Las becas terminarán el 31 de Diciembre de 1.997 y podrán prorrogarse por períodos de doce meses con arreglo a lo dispuesto en la base octava, siendo incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo período.

2.- La cuantía total de la beca fijada en el apartado anterior podrá ser incrementada, a propuesta del Director Regional hasta un máximo de 10.000 pesetas mensuales para sufragar gastos de locomoción y manutención, que se pudieran ocasionar por la realización de actividades de campo derivadas de las actuaciones encomendadas.

3.- La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y la Diputación Regional de Cantabria.

Cuarta.- Comisión de Evaluación

1.- Las becas se concederán por el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca a propuesta de una Comisión de

Evaluación integrada por el Director Regional de Ganadería, que actuará de Presidente, o persona en quien delegue; el Director Regional de Agricultura y el Jefe de Servicio del área al que corresponda la formación, que actuará como Secretario. De los acuerdos de la Comisión se levantará acta que certificará el Secretario con el visto bueno del Presidente.

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Evaluación se reunirá para examinarlas y elevar, en el plazo de 15 días, la propuesta al Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca quien resolverá en el plazo de un mes.

3.- La concesión de las becas se propondrá por la Comisión por mayoría de votos pudiendo también declararse desiertas. La Comisión propondrá asimismo tres suplentes para el caso de renuncia de los adjudicatarios.

4.- La relación de beneficiarios será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y mediante comunicación personal a los solicitantes que resultaren becados, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes.

La incorporación a su destino se producirá en el plazo de diez días desde la notificación.

Quinta.- Solicitantes

1. Requisitos:

- a. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea.
- b. Tener vecindad administrativa o ser natural de Cantabria.

2. Titulación exigida: Licenciatura en Veterinaria no habiendo transcurrido más de tres años desde su obtención.

3. Méritos:

- a. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas.
- b. Se valorará como mérito el conocimiento de idiomas y conocimientos informáticos, que será alegado y acreditado junto con la solicitud.
- c. Los solicitantes podrán ser sometidos a las pruebas o entrevistas que permitan comprobar que su preparación previa les sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica sólida.

4. Criterios de valoración:

- Para el apartado 3.a.; hasta un máximo de 5 puntos.
 Para el apartado 3.b.; hasta un máximo de 3 puntos.
 Para el apartado 3.c.; hasta un máximo de 2 puntos.

Sexta.- Solicitudes

Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden en el BOC, en el Registro de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (calle Gutiérrez Solana, s/n. "Ed. Europa", 39011 Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 55 de la Ley 3/1984, de 26 de abril. En

este último caso enviar telecopia de la solicitud presentada al número 942-207803.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.
- c. Declaración jurada de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado.
- d. Certificaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato.
- e. Dos fotocopias recientes de tamaño carnet.
- f. Curriculum vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Séptima.- Obligaciones del becario

1.- El becario que acepte la beca que se le conceda adquiere los compromisos de:

- a. Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- b. Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la prestación de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.
- c. Presentar recibo de prima de seguro para la cobertura de accidentes, enfermedad.
- d. La aceptación del reglamento y normas de régimen interno del centro donde realice la formación.
- e. Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
- f. Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.

2.- El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por la Dirección Regional o tutor que se le designe en las condiciones de lugar, tiempo y dedicación que se le indiquen, y en las dependencias que en cada caso se determinen en la base segunda.

3.- El incumplimiento del becario de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor de la especialización y el Director Regional de Ganadería y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

4.- Con una antelación de quince días al vencimiento de la última mensualidad, por el becario se hará entrega al Director Regional de Ganadería de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, al que se unirá informe del tutor. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

Octava.- Prórrogas y renunciaciones

1.- El Director Regional de Ganadería, a la vista del informe del tutor de la especialidad, podrá proponer la prórroga de la beca, por una anualidad más, al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca quien podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos, con un máximo de dos prórrogas, en las mismas condiciones en que se concedió la originaria.

A la finalización del período completo de la beca por el Director Regional de Ganadería se emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su curriculum vitae.

2.- Si durante el período de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenida.

Novena.- Financiación

La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.0.711.1.482 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1.997.

Décima.- Vigencia

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 1997. — El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

97/64806

ANEXO I

SELLO REGISTRO:

BECAS 1.997
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN DE DE DE 1.997 DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

TITULO ACADÉMICO	CENTRO DE EXPEDICIÓN
------------------	----------------------

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
TELÉFONO CON PREFIJO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)		CÓDIGO POSTAL
DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: nación	

DOCUMENTACIÓN

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
 CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO
 DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A OTRAS BECAS EN CASO DE SER SELECCIONADO/
 DOS FOTOGRAFÍAS
 CURRÍCULUM VITAE
 OTRAS CERTIFICACIONES

OBSERVACIONES:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere, la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En de de 1.997
(Firma)

Hmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.-c/Gutiérrez Solana, s/n. "Edificio Europa".- 39011 SANTANDER (Cantabria)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Anuncio de cobranza

La Diputación Regional de Cantabria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 1 de abril de 1997 y hasta el día 5 de junio de 1997, ambos inclusive, tendrá lugar LA COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS AYUNTAMIENTOS QUE MÁS ABAJO SE ESPECIFICARÁN y por los conceptos que se indican.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 21 de abril en la Oficina de Recaudación de esta Diputación Regional que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los impuestos y tasas municipales puestos al cobro en este período, responden al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
Bárcena de Pié de Concha	Vehículos	1997
Campoo de Yuso	Vehículos	1997
Campoo de Yuso	Basuras	1997
Hdad. Campoo de Suso	Vehículos	1997
Herrerías	Vehículos	1997
Herrerías	Basura	1º y 2º Trim 1997
Herrerías	Agua	4º Trim. 96 y 1º Trim. 97
Lamasón	Vehículos	1997
Lamasón	Basura	1º y 2º Trim. 1997
Lamasón	Agua	4º Trim. 96 y 1º Trim. 97
Mazcuerras	Vehículos	1997
Medio Cudeyo	Vehículos	1997
Medio Cudeyo	Agua-Basura	2º Sem 1996
Molledo	Vehículos	1997
Penagos	Vehículos	1997
Rionansa	Vehículos	1997
Rionansa	Basura	1º Sem. 1997
Las Rozas de Valdearroyo	Vehículos	1997
Las Rozas de Valdearroyo	Agua	1997
Ruente	Vehículos	1997
Ruiloba	Vehículos	1997
San Felices de Buelna	Vehículos	1997
San Felices de Buelna	Basura	1997
San Miguel de Aguayo	Vehículos	1997
Suances	Vehículos	1997
Tudanca	Vehículos	1997
Udías	Vehículos	1997
Valdeolea	Vehículos	1997
Valdeolea	Basura	1997
Valdeprado del Río	Vehículos	1997

Santander, 24 de marzo de 1997.— El tesorero general, Jesús María Silos Sánchez.

97/69564

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo número 781/96 que por esta Recaudación de Tributos se sigue contra don Alejandro Robledo Gómez y doña Ana J. Rodríguez González, por débitos a la Diputación Regional de Cantabria, en concepto de IBI urbana y un importe de 6.169 pesetas por principal, 1.234 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas de costas calculadas, haciendo un total de 507.403 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Ordenado por el responsable de Oficina, en providencia dictada en este expediente el día 28 de febrero de 1997 el embargo de bienes de los deudores don Alejandro Robledo Gómez y otra, se declara embargada como de la propiedad de dichos deudores la siguiente finca: Casa en Cervatos en mal estado de conservación, calle San Pedro, 13. Compuesta de planta baja destinada a cuadra y pajar de 45 metros cuadrados, piso alto o vivienda de 40 metros cuadrados, un pequeño corral delante de la casa de 30 metros cuadrados y otro a la espalda de la misma medida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa al libro 110, folio 225 y finca 13.414 del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

La finca descrita queda afectada por virtud de este embargo a la responsabilidad de los deudores en este expediente por su débito de 507.403 pesetas por principal, recargos de apremio y costas calculadas.

Notifíquese a los deudores y en su caso a su cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, si el bien embargado fuera presuntivamente ganancial, advirtiéndoles que podrán designar perito que intervenga en su valoración y requiéraseles para que en los plazos de tres o quince días, según el domicilio, presenten los títulos de propiedad del mismo, bajo apercibimiento de suplirles a su costa si no les presentaran. Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad del partido, para que cause anotación preventiva de embargo a favor de la Diputación Regional de Cantabria y se expida certificación de cargas de las fincas. En Reinosa a 28 de febrero de 1997. El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

Contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por no haberse podido llevar a efecto la notificación al encontrarse ausente en horas de reparto, según informe de la oficina de Correos de Torrelavega en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 del mencionado Reglamento.

Reinosa a 14 de marzo de 1997.— El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

97/63267

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Cédula de notificación de bienes muebles

En el expediente administrativo de apremio número 83/96 que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria al deudor don Octavio Cacho Gutiérrez, con DNI 13.675.901D, con domicilio fiscal en colonia Carmen, 24, Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander de la Diputación Regional de Cantabria expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado,

Declaro embargados los bienes pertenecientes al deudor, que a continuación se describen:

Vehículos:

- S-2343-U («Ford Escort» 1.6 I Turbo).
- S-1881-N («Renault-Express Combi»).
- S-8078-L («Ford Sierra» 2.8 I).

El deudor aparece como propietario de los bienes descritos.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de cuatrocientas noventa y cinco mil (495.000) pesetas por el concepto de S. Comercio.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor don Octavio Cacho Gutiérrez y con último domicilio conocido en colonia Carmen, 24, Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el TEAR en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, no se suspenderá sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 18 de marzo de 1997.— El responsable de Zona, Pedro L. Aranaga Bolado.

97/65636

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO*Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes*

Don Pedro Luis Aranaga Bolado, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, Zona de Santander,

Hace saber: Intentada la notificación a la interesada y contribuyente que se relaciona y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a la contribuyente lo siguiente:

Diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada en fecha 29 de enero de 1997.

- Deudora: Doña María Carmen Teja Casuso.
- DNI: 13.677.329B.
- Concepto: Sucesiones.
- Entidad bancaria: Caja Cantabria.
- Cuenta embargada: 90-099-160-5.
- Importe embargado: 22.716 pesetas.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que la deudora mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 14 de marzo de 1997.— El responsable de Zona, Pedro Luis Aranaga Bolado.

97/60975

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****Demarcación de Costas en Cantabria****ANUNCIO**

Servicios de temporada en playas de Cantabria de todos los términos municipales, excepto Laredo, Noja, Miengo, Valdáliga y San Vicente de la Barquera

Finalizado el plazo de presentación (con carácter preferente) por los Ayuntamientos de las solicitudes de las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada en playas, se apertura un plazo de presentación de solicitudes por los particulares, pudiendo presentarlas los Ayuntamientos en paridad con éstos, de veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio.

Plazo de presentación: En veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53, décima planta, de nueve a catorce horas.

El modelo de solicitud y la relación de documentación a acompañar será entregada en las oficinas de la Demarcación de Costas.

Las condiciones de la explotación de los servicios de temporada estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Demarcación de Costas.

El plazo de la autorización será: Del 15 de junio al 15 de octubre de 1997.

Santander, 17 de marzo de 1997.— El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

97/69118

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Demarcación de Costas de Cantabria***Información pública*

Invernadero para el vivero de plantas de dunas en Laredo, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria)

Referencia: 39/1055/96.

Habiéndose iniciado por esta Demarcación el proyecto de «invernadero para el vivero de plantas de dunas en Laredo, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria)», se somete a información pública de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 97 de su Reglamento General, aprobado por R. D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, y modificado por R. D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse, en horas de oficina, en el Ayuntamiento de Santander, y en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, Santander, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación.

Durante el expresado plazo podrán presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas.

Santander, 19 de febrero de 1997.— El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

97/46577

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 21 de marzo de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390401688039	S AUMATELL	46129790	BARCELONA	05.02.97	35.000		RD 13/92	050.
390043558878	F JANER	46212420	VILASSAR DE MAR	06.02.97	15.000		RD 13/92	167.
390043559780	J ROJO	78867665	AMOREBIETA ECHANO	04.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043544764	J SAN SEGUNDO	14540970	ARRIGORRIAGA	09.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043544168	J VILLAREJO	14688431	BARACALDO	09.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043544788	M MARTINEZ	22733553	BARACALDO	09.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043499643	G ALONSO	22733686	BARACALDO	01.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043544600	J GIL	22739354	BARACALDO	30.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043582820	A BOCOS	22747336	BARACALDO	01.02.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043545860	O PEREZ	22748964	BARACALDO	05.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401688106	C QUINTANA	11909672	BASAURI	07.02.97	25.000		RD 13/92	050.
390043545847	O BAÑUELOS	29031647	BASAURI	05.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043544739	V ARGUESO	14251630	BILBAO	07.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043594718	A GARCIA	14540197	BILBAO	04.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043594410	J RODRIGUEZ	14581202	BILBAO	07.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100942368	F MARTIN	14581333	BILBAO	20.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100942344	F MARTIN	14581333	BILBAO	20.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390401688155	J ARIAS	14677667	BILBAO	08.02.97	30.000		RD 13/92	050.
390043546207	J ABAJO	14823912	BILBAO	23.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043545276	M SAINZ MAZA	14846628	BILBAO	05.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043540448	J OTALORA	14869896	BILBAO	08.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043545392	J OTALORA	14869896	BILBAO	08.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043545240	J RODEÑO	14873176	BILBAO	05.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401688301	A ZURITA	14908389	BILBAO	09.02.97	30.000		RD 13/92	050.
390401687849	S GOICOECHEA	14912708	BILBAO	03.02.97	16.000		RD 13/92	048.
390043545835	I URIARTE	14959255	BILBAO	05.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043543346	L GRANJA	30623568	BILBAO	12.01.97	2.000		RDL 339/90	060.1
390043545938	E RUEDAS	30628313	BILBAO	16.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043582893	K IGLESIAS	30647328	BILBAO	03.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043544648	J DOS SANTOS	32357857	BILBAO	04.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100756676	L ZABALLA	44977167	CARRANZA	30.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043580434	J APARICIO	11913061	ETXEBARRI	05.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043544650	J MAGDALENO	14910529	GALDAKAO	04.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401687795	L ALVAREZ	50720295	GETXO	02.02.97	25.000		RD 13/92	048.
390043582182	J URQUIJO	30576144	GORDEXOLA	02.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401687874	R DEL RIO	16046322	GUECHO	03.02.97	16.000		RD 13/92	048.
390043544193	T GALLEG0	16059272	GETXO NEGURI	09.02.97	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
390043591055	F GARCIA	13905064	REQUEJADA	26.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043554940	F GARCIA	13905064	REQUEJADA	28.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043584142	M DE PABLO	13717954	REINOSA	23.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043582194	P CALVO	13978595	REINOSA	07.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043537474	J SANTAMARIA	72119987	REINOSA	19.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401684745	J GUTIERREZ	13731291	SANTIURDE REINOSA	27.01.97	40.000		RD 13/92	050.
390043558283	J IGLESIAS	13864459	REOCIN	14.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390401684988	R CANTERO	13914834	SAN FELICES BUELNA	29.01.97	25.000		RD 13/92	050.
390100931796	J PEREZ	13765899	SAN ROQUE RIOMIERA	26.11.96	16.000		RD 13/92	094.1D
390043590099	R LERIN	13755445	AZOÑOS	26.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043568343	E SANTOS	12720901	MOMPIA	07.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043559214	M FERNANDEZ	13723812	LA PENILLA DE CAYO	10.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043592655	PAVIMENTOS J LASTRA S L	B39059696	SANTANDER	15.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043592680	PAVIMENTOS J LASTRA S L	B39059696	SANTANDER	24.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043559070	REPRESENTACIONES RAFAEL GO	E39094958	SANTANDER	23.01.97	175.000		LEY30/1995	
390401686456	M DE LA CUESTA	01358628	SANTANDER	12.02.97	40.000		RD 13/92	050.
390043597549	J GIL	01361867	SANTANDER	07.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043595360	G ESTIRADO	08686210	SANTANDER	07.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043542093	A MARTIN	12694164	SANTANDER	20.12.96	15.000		RDL 339/90	059.3
390401686468	J ARRIBAS	13037747	SANTANDER	12.02.97	35.000		RD 13/92	050.
390043564210	M ALONSO	13474170	SANTANDER	24.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100981532	I ESCALANTE	13477892	SANTANDER	26.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043566723	M BOLADO	13478309	SANTANDER	11.01.97	15.000		RD 13/92	146.1
390100916590	J SANTAMARIA	13511818	SANTANDER	28.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043538624	R PERNIA	13517446	SANTANDER	02.01.97	45.000		RDL 339/90	061.4
390043009597	P MONTES	13532158	SANTANDER	12.01.97	25.000		RD 13/92	072.1
390100916886	E DIEGO	13614931	SANTANDER	21.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043542410	J RODRIGUEZ	13642469	SANTANDER	03.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100981842	A RODRIGUEZ	13668849	SANTANDER	15.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043597781	J RIVA	13670093	SANTANDER	12.02.97	15.000		RD 13/92	106.2
390043597586	J LOPEZ	13678380	SANTANDER	12.02.97	15.000		RD 13/92	167.
390043539288	H CORRAL	13678633	SANTANDER	12.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043541301	J VELASCO	13681259	SANTANDER	15.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401688027	E FERNANDEZ NAVAMUEL	13691371	SANTANDER	05.02.97	35.000		RD 13/92	050.
390401688295	J GUTIERREZ	13693313	SANTANDER	09.02.97	35.000		RD 13/92	050.
390043590324	P BUSTAMANTE	13693989	SANTANDER	12.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100977530	R HERNANDEZ	13700315	SANTANDER	08.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390401678599	A CULLIA	13703008	SANTANDER	22.11.96	30.000		RD 13/92	050.
390401683479	J LOPEZ	13709847	SANTANDER	12.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390043593349	L FERNANDEZ	13713001	SANTANDER	06.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100982469	J RUIZ DE ALDA	13720845	SANTANDER	30.01.97	10.000		LEY30/1995	
390043590877	J MAZA	13721406	SANTANDER	05.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043559196	A ORIO	13723021	SANTANDER	08.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100971186	A GARCIA	13723747	SANTANDER	21.02.97	10.000		LEY30/1995	
390401686547	M HERRAN	13726731	SANTANDER	14.02.97	25.000		RD 13/92	050.
390043559263	M DIEZ	13733325	SANTANDER	11.02.97	15.000		RD 13/92	151.2
390100916849	J RODRIGUEZ	13736142	SANTANDER	04.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401679476	J LASTRA	13736673	SANTANDER	07.12.96	30.000		RD 13/92	050.
390043556808	P DE LA VEGA HAZAS	13749767	SANTANDER	26.12.96	10.000		RD 13/92	170.
390401686237	C ORTEGA	13750825	SANTANDER	11.02.97	25.000		RD 13/92	050.
390043573790	J SOBRADO	13754384	SANTANDER	14.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390100922916	J MIGUEL	13756188	SANTANDER	24.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100981519	J RUISOTO	13756705	SANTANDER	23.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043582431	A TOCA	13756731	SANTANDER	12.02.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390043555555	R FERNANDEZ	13757231	SANTANDER	16.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043559883	J LOPEZ	13759937	SANTANDER	11.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100918536	A ZORRILLA	13767864	SANTANDER	29.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043345603	J GUTIERREZ	13773786	SANTANDER	17.01.97	50.000		RD 13/92	087.1A
390043593258	M ALONSO	13776521	SANTANDER	10.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401687680	M VALIENTE	13776855	SANTANDER	01.02.97	20.000		RD 13/92	052.
390043572073	M PEÑA	13780228	SANTANDER	05.02.97	15.000		RD 13/92	167.
390401686407	M DEL RIO	13781121	SANTANDER	11.02.97	30.000		RD 13/92	050.
390401686481	V CIRILLO	13783456	SANTANDER	12.02.97	40.000		RD 13/92	050.
390043598013	A VIÑUELA	13783742	SANTANDER	14.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401688260	F MAZON	13784547	SANTANDER	08.02.97	35.000		RD 13/92	050.
390043581359	J BLAZQUEZ	13787249	SANTANDER	25.01.97	15.000		RD 13/92	106.2
390043524686	J YRIZABAL	13790877	SANTANDER	20.10.96	10.000		LEY30/1995	
390043562651	F REBOLLEDO	13790897	SANTANDER	18.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100981829	E FERNANDEZ	13791812	SANTANDER	15.01.97	175.000		LEY30/1995	
390401687862	J SILOS	13854730	SANTANDER	03.02.97	16.000		RD 13/92	048.
390043557527	J AJA	13868617	SANTANDER	15.01.97	10.000		RD 13/92	170.
390043557539	J AJA	13868617	SANTANDER	15.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043590506	E CASTAÑEDA	13877175	SANTANDER	11.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043556134	V PEREZ	13879524	SANTANDER	16.01.97	10.000		RD 13/92	170.
390043556705	B GONZALEZ	20188189	SANTANDER	12.02.97	10.000		RD 13/92	170.
390043539756	O PEREZ	20195893	SANTANDER	09.02.97	15.000		RD 13/92	154.
390043581530	C SANCHEZ	20200762	SANTANDER	12.01.97	16.000		RD 13/92	029.1
390100981581	O RAMOS	20201813	SANTANDER	27.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043597665	J PEÑA	20210290	SANTANDER	15.02.97	15.000		RD 13/92	167.
390043596806	J SAINZ	20215622	SANTANDER	08.02.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043592862	D GARCIA	20215894	SANTANDER	31.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043543073	D GEREZ	20217714	SANTANDER	27.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390100980837	A MARTINEZ	20218756	SANTANDER	03.11.96	10.000		LEY30/1995	
390100982081	A ORTIZ	20219635	SANTANDER	22.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043559871	J SAIZ	51173658	SANTANDER	11.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100981570	B SANCHEZ	72038895	SANTANDER	26.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100981659	R ISA	72039701	SANTANDER	04.01.97	125.000		LEY30/1995	
390043597094	M BEDIA	72039812	SANTANDER	10.02.97	10.000		RD 13/92	038.1
390100981428	D GOMEZ	72040877	SANTANDER	23.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100981982	J JIMENEZ	72051558	SANTANDER	22.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100907680	M SANCHEZ	72053308	SANTANDER	15.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043597112	E MARTIN	72053614	SANTANDER	16.02.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043544934	I REGUERA	74856136	SANTANDER	10.02.97	10.000		RD 13/92	038.1
390401687930	L GARCIA	11435014	CUETO	03.02.97	20.000		RD 13/92	052.
390043599558	A CONTRERAS	13769055	LA ALBERICIA	01.03.97	10.000		LEY30/1995	
390401688088	J MARTIN	13684784	MONTE SANTANDER	07.02.97	35.000		RD 13/92	050.
390043596156	F MERINO	13787442	PEÑACASTILLO	15.02.97	15.000		RD 13/92	130.5
390043569633	S MARTINEZ	13789896	PEÑACASTILLO	22.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043569189	S MARTINEZ	13789896	PEÑACASTILLO	22.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043569177	S MARTINEZ	13789896	PEÑACASTILLO	22.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043569645	S MARTINEZ	13789896	PEÑACASTILLO	22.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043597793	I ARNAIZ	11354395	SAN ROMAN	12.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043557059	M MUÑOZ	13757388	SAN ROMAN DE LA LL	27.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043572577	M PEREZ	13707716	SAN ROMAN LLANILLA	06.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043590415	J DOCE	32572916	SELAYA	31.01.97	245.000		LEY30/1995	
390401688167	S USLE	13770785	SOLORZANO	08.02.97	30.000		RD 13/92	050.
390100780009	J RODRIGUEZ	13769512	SUANCES	26.01.97	175.000		LEY30/1995	
390100853165	M DIAZ	13895429	SUANCES	31.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100853153	M DIAZ	13895429	SUANCES	31.12.96	15.000		RD 13/92	154.
390043557722	J DIAZ	13916195	SUANCES	10.02.97	10.000		RD 13/92	170.
390043537954	LIMPIEZAS BULEVAR S L	839245675	TORRELAVEGA	16.01.97	175.000		LEY30/1995	
390100965344	J GARCIA MONCO	13643494	TORRELAVEGA	02.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401687916	J HERRERO	13861764	TORRELAVEGA	03.02.97	25.000		RD 13/92	052.
390043517049	M HERREROS	13878416	TORRELAVEGA	18.12.96	175.000		LEY30/1995	
390401687679	A VITORERO	13901015	TORRELAVEGA	01.02.97	16.000		RD 13/92	048.
390043555221	M DIAZ	13912081	TORRELAVEGA	18.12.96	175.000		LEY30/1995	
390401687953	J SOMAVILLA	13916312	TORRELAVEGA	03.02.97	20.000		RD 13/92	052.
390401686213	A GUTIERREZ	13919463	TORRELAVEGA	11.02.97	35.000		RD 13/92	050.
390401687631	J RUIZ	13923008	TORRELAVEGA	31.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390043568914	R FERNANDEZ	13937753	TORRELAVEGA	18.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100907150	F GONZALEZ	13982673	TORRELAVEGA	30.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043558891	P GARCIA	71689492	TORRELAVEGA	08.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100972919	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	08.01.97	175.000		LEY30/1995	
390100951138	J ARRIBAS	01168054	BARREDA	01.12.96	150.000		LEY30/1995	
390043499953	A CASTELLON	13883100	TORRES	24.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100922540	J GONZALEZ	72125512	VEGA LIEBANA	13.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043530972	P GOMEZ	13912917	DOBARGANES	07.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043530960	P GOMEZ	13912917	DOBARGANES	07.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043600070	M GUTIERREZ	12242573	VALLADOLID	10.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401688374	J JIMENEZ	30605520	VITORIA GASTEIZ	11.02.97	30.000		RD 13/92	050.
390043591559	F MARTINO	11759720	RIOCONEJOS	09.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043591547	F MARTINO	11759720	RIOCONEJOS	09.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 21 de marzo de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390100977966	J GUAZO	38519664	L HOSPITALET DE LLOB	01.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043568483	J CASADO	22733462	BARACALDO	20.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043595450	J CASADO	22733462	BARACALDO	20.02.97	20.000		RDL 339/90	062.1
390043540436	J OTALORA	14869896	BILBAO	08.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043499692	J VEIGA	76510290	BILBAO	25.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043499680	J VEIGA	76510290	BILBAO	25.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100811845	A GARCIA	30580173	GALDAKAO	09.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043568458	M MUÑOZ	44272694	IGORRE	20.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043568446	M MUÑOZ	44272694	IGORRE	20.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043595437	M MUÑOZ	44272694	IGORRE	20.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043546943	E ZABALETA	78860356	ISPASTER	21.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043596211	C ORTEGA	16348484	SANTURTZI	21.02.97	50.000		RDL 339/90	061.4
390043546529	M ROSILLO	20169455	SANTURTZI	18.02.97	15.000		RD 13/92	009.1
390043546517	M ROSILLO	20169455	SANTURTZI	18.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043546888	C MERINO	11929231	LAS PALMAS G C	15.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043595164	M DEL ARCO	05379296	MADRID	18.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043584312	J MARTINEZ	51666885	MADRID	16.02.97	15.000		RD 13/92	106.2
390043571834	F RAMIREZ	24659055	MALAGA	16.02.97	20.000		RD 13/92	061.3
390043571433	SUMINISTROS MEDICO QUIRURG	A33030610	OVIEDO	19.02.97	8.000		RDL 339/90	061.1
390043572498	A ALONSO	10578837	INFUESTO PILOÑA	28.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043572504	A ALONSO	10578837	INFUESTO PILOÑA	28.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043573820	J MARTINEZ	34696172	NOGUEIRA DE RAMUIN	20.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043571639	J MARTINEZ	34696172	NOGUEIRA DE RAMUIN	20.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043571627	J MARTINEZ	34696172	NOGUEIRA DE RAMUIN	20.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100987080	U FRANCO	12682869	SALDAÑA	20.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100987091	A FRANCO	12779006	SALDAÑA	20.02.97	35.000		RDL 339/90	061.3
390043601292	R LASTRA	13861533	LA BUSTA DE LLORED	23.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043597732	J VARELA	13781505	CAMARGO	22.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043620298	J VARELA	13781505	CAMARGO	22.02.97	125.000		LEY30/1995	
390100992487	C GONZALEZ	72053484	CACICEDO	26.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100991768	J BOLADO	13664784	MURIEDAS	18.02.97	20.000		RDL 339/90	081.3
390043599844	J GARCIA	13670249	MURIEDAS	24.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043599832	J GARCIA	13670249	MURIEDAS	24.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043584774	E EL HARKAOU	S 003747	SANTIAGO DE CARTES	26.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043596193	M MARTIN	72053253	CASTRO URDIALES	21.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043596200	M MARTIN	72053253	CASTRO URDIALES	21.02.97	125.000		LEY30/1995	
390043595700	M MARTIN	72053253	CASTRO URDIALES	21.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043595693	M MARTIN	72053253	CASTRO URDIALES	21.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100811857	E LASTRA	72093288	CASTRO URDIALES	21.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043571469	G GUTIERREZ	13924660	OJEDO	20.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043571457	G GUTIERREZ	13924660	OJEDO	20.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043597872	J RUBIO	13773163	COLINDRES	25.02.97	45.000		RDL 339/90	061.3
390043599870	J RUBIO	13773163	COLINDRES	25.02.97	230.000		D121190	198.H
390043620778	J RUBIO	13773163	COLINDRES	28.02.97	230.000		D121190	
390043596170	J RUIZ	72094616	COLINDRES	21.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043571676	S LAMADRID	13979955	COMILLAS	23.02.97	125.000		LEY30/1995	
390100992062	A HERNANDEZ	72125830	CORRALES BUELNA	20.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100987480	M MARTINEZ CONDE	13763295	BORLEÑA DE TORANZO	05.03.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100991630	J FERNANDEZ	13903226	ESPOZUES DE TORAN	01.03.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043595449	INDUSTRIAS ARNAIZ SAN EMET	B39366869	GUARNIZO	20.02.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043620808	E SAIZ	13944589	NESTARES	28.02.97	10.000		RDL 339/90	061.1
390043621266	E SAIZ	13944589	NESTARES	28.02.97	300.000		LEY30/1995	
390043596004	E SAIZ	13944589	NESTARES	28.02.97	300.000		LEY30/1995	
390043546580	O OTERO	13795505	HAZAS CESTO	28.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043584129	P DIEZ	13937573	SALCES	22.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043592965	L GARCIA	20205907	LAREDO	20.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043595220	M SAIZ	13879607	MOGRO	25.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043598347	P SANTAMARIA	13771744	PENAGOS	01.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100992451	A SALMON	13498073	REQUEJADA	25.02.97	45.000		RDL 339/90	061.3
390043584105	D GONZALEZ	13092419	REINOSA	20.02.97	20.000		RD 13/92	087.1
390401689731	F RUIZ	13924756	PUENTE SAN MIGUEL	02.03.97	35.000		RD 13/92	050.
390043558969	D CASTAÑEDA	20212998	SANTA CRUZ BEZANA	20.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043558957	D CASTAÑEDA	20212998	SANTA CRUZ BEZANA	20.02.97	2.000		RDL 339/90	061.1
390043599790	M ENRIQUE	72041044	SANTA CRUZ BEZANA	22.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043539483	J MARTIN	13779376	LA PENILLA DE CAYO	20.02.97	5.000		RDL 339/90	061.1
399200640266	DECORACION Y PLASTICOS S A	A39047618	SANTANDER	12.03.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390043600433	J ESCUDERO	02518707	SANTANDER	25.02.97	50.000	1	RD 13/92	086.2
390043596910	A MARQUES	13027725	SANTANDER	22.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043596922	A MARQUES	13027725	SANTANDER	22.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043572474	J SEDANO	13078976	SANTANDER	27.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043572462	J SEDANO	13078976	SANTANDER	27.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043596685	J MENDOZA	13143882	SANTANDER	26.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043596673	J MENDOZA	13143882	SANTANDER	26.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043572930	P OTI	13320216	SANTANDER	22.02.97	5.000		RDL 339/90	062.
390100992013	F VILLA	13488924	SANTANDER	19.02.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043568409	J CESAREO DE LA	13529758	SANTANDER	10.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100991719	B VEGA	13568999	SANTANDER	19.02.97	150.000		LEY30/1995	
390043572437	J FRAGA	13650736	SANTANDER	22.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043592990	F AMANN	13675921	SANTANDER	22.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390100986244	R PERAL	13678797	SANTANDER	25.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100992104	M VARELA	13687288	SANTANDER	17.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100992189	J IBARGUEN DEL	13691160	SANTANDER	21.02.97	200.000		LEY30/1995	
390043574306	G PEREZ	13699126	SANTANDER	01.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043574290	G PEREZ	13699126	SANTANDER	01.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043574288	G PEREZ	13699126	SANTANDER	01.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100947172	J MARTIN	13700818	SANTANDER	03.03.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100930123	F FERNANDEZ	13714105	SANTANDER	01.03.97	15.000		RDL 339/90	061.1
390043594457	M LAYA	13727848	SANTANDER	20.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100991872	J SUAREZ	13745453	SANTANDER	18.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100992610	D IGARTUA	13747341	SANTANDER	28.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100992621	D IGARTUA	13747341	SANTANDER	28.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043600469	R GALDOS	13749719	SANTANDER	01.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100992165	F COLLAZO	13754044	SANTANDER	20.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043573156	P MUÑOZ	13754672	SANTANDER	24.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043583630	M BARCENA	13759034	SANTANDER	20.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100992281	M DIEZ	13772070	SANTANDER	21.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100992270	M DIEZ	13772070	SANTANDER	21.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043599261	J VIGO	13773016	SANTANDER	01.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043597008	J VIGO	13773016	SANTANDER	01.03.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043597203	J RODRIGUEZ	13781516	SANTANDER	28.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043546608	A FERNANDEZ	13784333	SANTANDER	01.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043599935	O PACHECO	13786917	SANTANDER	27.02.97	16.000		RD 13/92	101.
390100992025	A UMBRIA	13794140	SANTANDER	19.02.97	150.000		LEY30/1995	
390100992050	A UMBRIA	13794140	SANTANDER	19.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100992049	A UMBRIA	13794140	SANTANDER	19.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100992037	A UMBRIA	13794140	SANTANDER	19.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100992499	M GABARRI	20191167	SANTANDER	26.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100992098	A REDONDO	20201328	SANTANDER	20.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100992086	A REDONDO	20201328	SANTANDER	20.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100991781	N PEREZ	20202758	SANTANDER	18.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100992116	A SANTANDRES	20206003	SANTANDER	17.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100992128	A SANTANDRES	20206003	SANTANDER	17.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100991938	B GUERRA	20211835	SANTANDER	19.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100991800	A SAENZ	20212319	SANTANDER	18.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100991940	A SAENZ	20212319	SANTANDER	19.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100992001	A SAENZ	20212319	SANTANDER	19.02.97	125.000		LEY30/1995	
390100991720	O VEGA	20218198	SANTANDER	19.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100991732	O VEGA	20218198	SANTANDER	19.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043597446	A ORTIZ	20219635	SANTANDER	01.03.97	175.000		LEY30/1995	
390043597458	A ORTIZ	20219635	SANTANDER	01.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043597460	A ORTIZ	20219635	SANTANDER	01.03.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043572450	V SERNA	50795440	SANTANDER	26.02.97	10.000		RD 13/92	170.
390100991926	B MARTIN	72032564	SANTANDER	18.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100991963	J GUTIERREZ	72035357	SANTANDER	19.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100992347	A PARDO	72036498	SANTANDER	24.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100992359	A PARDO	72036498	SANTANDER	24.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100992360	A PARDO	72036498	SANTANDER	24.02.97	150.000		LEY30/1995	
390100991744	J IBASETA	72037648	SANTANDER	17.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100992153	J SOLANA	72045141	SANTANDER	17.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100992141	J SOLANA	72045141	SANTANDER	17.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100992633	J ALONSO	72045497	SANTANDER	28.02.97	125.000		LEY30/1995	
390100992645	J ALONSO	72045497	SANTANDER	28.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390100992657	J ALONSO	72045497	SANTANDER	28.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100992190	S ARROYO	72048987	SANTANDER	23.02.97	150.000		LEY30/1995	
390100984522	R SANCHEZ	72051435	SANTANDER	09.03.97	125.000		LEY30/1995	
390100991756	R SALAZAR	72051643	SANTANDER	17.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100921110	D GIL	72058800	SANTANDER	28.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
390100972543	A HERNANDEZ	72123816	SANTANDER	28.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100972531	A HERNANDEZ	72123816	SANTANDER	28.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100977395	A HERNANDEZ	72123816	SANTANDER	28.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100992300	E NIETO	13786250	CUETO	20.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043528643	M CREPACHI	13787413	CUETO	24.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043572905	P HOYOS	13877020	TORRELAVEGA	16.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043573107	P HOYOS	13877020	TORRELAVEGA	16.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043573119	P HOYOS	13877020	TORRELAVEGA	16.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043600391	P MACHO	13897702	TORRELAVEGA	20.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043601097	J LIAÑO	13911857	TORRELAVEGA	16.02.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390043601619	P BANQUE	13914970	TORRELAVEGA	22.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100930100	F LEÑERO	13983572	UDIAS	01.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043595954	M CIRION	30658289	LLODIO	27.02.97	10.000		RD 13/92	170.
390043547765	J IRIZAR	08900159	VITORIA GASTEIZ	28.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01***EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocida o se ausentó la interesada doña Rosa María Gómez Lanza, con domicilio en Madrid, 9-B, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.— En cumplimiento de la providencia de fecha 29 de julio de 1996, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-9195-X, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 18 de marzo de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/65361

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01***EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocida o se ausentó la interesada doña María Teresa Valcarce Bouzo, con domicilio en San Juan de la Canal, 30, Santa Cruz de Bezana, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.— En cumplimiento de la providencia declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula BU-8149-L, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 17 de marzo de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/65395

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01***EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocida o se ausentó la interesada «Sistema Estandarizado de Ventas, S. L.», con domicilio en Eusebio Gómez, 11, Sarón, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.— En cumplimiento de la providencia de fecha 15 de mayo de 1996, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-4556-AC, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 17 de marzo de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/65411

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don Enrique Ruiz Ruiz, con domicilio en la finca «Estillona», Suesa, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.— En cumplimiento de la providencia declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-4693-V, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 17 de marzo de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/65405

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don José Pablo Oveja Mazas, con domicilio en General Mola, 6, Solares, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.— En cumplimiento de la providencia de fecha 3 de mayo de 1993 declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-2034-AC y S-5010-AD, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo

109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 18 de marzo de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/65388

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don Luis José Maza Cacho, con domicilio Castilla, 11-2.º A, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.— En cumplimiento de la providencia de fecha 29 de mayo de 1996 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-8638-O, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 18 de marzo de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/65385

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a doña Carmen Rodríguez Polanco con documento nacional de identidad número 12.225.469, número de afiliación 39/393903/40 y último domicilio conocido en calle Alta, 46, de Santander, y a don Luis Alberto Puente Sánchez, titular del locutorio urbano sito en Hernán Cortés, 37, con C. C. C. 39/38559/36 y último domicilio conocido en calle Alta, 46-A, escalera A-5.º D, de Santander, que como consecuencia de la sentencia número 385/96, de fecha 7 de mayo de 1996, del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, que revoca las Resoluciones de 23 de junio de 1995 y 10 de agosto de 1995, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para ejecutar la misma va a proceder a la anulación de las altas y bajas de fechas 1 de abril de 1986 y 21 de abril de 1992, respectivamente, de las trabajadoras doña María Luisa San Emeterio Quintana, doña María Luisa Martínez Camús y doña Aurora Escudero Montes, y con fechas 1 de febrero de 1990 y 21 de abril de 1992 las de doña María del Carmen Rodríguez Polanco en la empresa «Telefónica de España, S. A.», y a la tramitación de las mismas en la empresa de don Luis Alberto Puente Sánchez.

Hecho que se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre de 1992), por ser parte interesada, dispone usted de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.— El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/63714

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a doña Rosa María Balbás Prieto, con documento nacional de identidad número 13.772.280, número de afiliación 39/530288/43 y último domicilio conocido en calle Cisneros, 29, de Santander, y a la empresa «Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A.», con código de cuenta de cotización 39/38.107/69 y último domicilio conocido en Calderón de la Barca, 4-6.º A, de Santander, que con fecha 3 de marzo de 1997 esta Dirección Provincial en ejecución de sentencia número 246/96, de fecha 1 de abril de 1996, del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, dictó Resolución por la que se tramitó de oficio en el Régimen General la baja con fecha 15 de abril de 1996 de doña Rosa Balbás Prieto en la empresa «Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.— El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/63424

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a don Guillermo Barros Bedia, con documento nacional de identidad número 13.902.172, número de afiliación 39/440.104/69 y último domicilio conocido en calle Ruiz de Alda, 13-7.º J, de Santander; a don José Echezarreta Corredera, con documento nacional de identidad número 13.703.852 y último domicilio conocido en Cardenal Herrera Oria, 31-E, 5-B, de Santander, y a la empresa «Soluciones Técnicas Aplicadas, S. A. L.», con código de cuenta de cotización 39/51.933/24 y último domicilio conocido en Daoiz y Velarde, 7, entresuelo, de Santander, que con fecha 24 de enero de 1997 esta Dirección Provincial dictó Resolución por la que se tramitó de oficio en el Régimen General la baja con fecha 17 de mayo de 1996 de don Guillermo Barros Bedia y don José Echezarreta Corredera en la empresa «Soluciones Técnicas Aplicadas, S. A. L.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.— El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/63425

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1997, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don Federico Abascal García en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos de 4 de diciembre de 1996.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo),

por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de marzo de 1997.— El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/62406

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1997, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don Juan Antonio Valdés Colina en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 25 de octubre de 1996, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el día 31 del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de marzo de 1997.— El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/62405

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1997, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de doña Ana Cecilia Alcalá Sánchez en el Régimen Especial de Empleados del Hogar con efectos de 31 de enero de 1997.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación a la interesada, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de marzo de 1997.— El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/62403

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1997, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja en el Régimen General de la Seguridad Social de la empresa «Fundiciones Especiales de Cantabria, S. L.», así como de don Federico Abascal García, trabajador a su servicio, con efectos de 4 de diciembre de 1996.

Contra la presente Resolución podrán formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación a los interesados, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de marzo de 1997.— El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/62400

MINISTERIO DE DEFENSA

Subsecretaría de Defensa

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar

Centro de Reclutamiento de Cantabria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1.107/93, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Lugar de presentación: Jefatura de Personal de la Región Militar Pirenaica Occidental, calle Vitoria, número 63, 09004 Burgos. Fecha: 17 de mayo de 1997. Nombre y apellidos: Don Patricio Andrieu Laune. Fecha de nacimiento: 4 de abril de 1967. Población de inscripción: Laredo. Nombre del padre: Don Plipe. Nombre de la madre: Doña Chanchtel.

Lugar de presentación: Jefatura de Personal de la Región Militar Pirenaica Occidental, calle Vitoria, número 63, 09004 Burgos. Fecha: 17 de mayo de 1997. Nombre y apellidos: Don César Durante Ponce. Fecha de nacimiento: 1 de abril de 1967. Población de residencia: México. Nombre del padre: Don Santiago. Nombre de la madre: Doña Irina.

Lugar de presentación: Jefatura de Personal de la Región Militar Pirenaica Occidental, calle Vitoria, número 63, 09004 Burgos. Fecha: 17 de mayo de 1997. Nombre y apellidos: Don Óscar Gaitero Aldama. Fecha de nacimiento: 9 de enero de 1978. Población de inscripción: Santander. Nombre del padre: Don José. Nombre de la madre: Doña María Jesús.

Lugar de presentación: Jefatura de Personal de la Región Militar Pirenaica Occidental, calle Vitoria, número 63, 09004 Burgos. Fecha: 17 de mayo de 1997. Nombre y apellidos: Don Ricardo Liaño Escudero. Fecha de nacimiento: 2 de febrero de 1977. Población de inscripción: Santander. Nombre del padre: Don Leonardo. Nombre de la madre: Doña M. Soledad.

Lugar de presentación: Jefatura de Personal de la Región Militar Pirenaica Occidental, calle Vitoria, número 63, 09004 Burgos. Fecha: 17 de mayo de 1997. Nombre y apellidos: Don Jonás Pérez Murillo. Fecha de nacimiento: 22 de noviembre de 1978. Población de residencia: Santander.

Cantabria a 10 de marzo de 1997.— El capitán jefe, accidental, José Sampedro Iglesias.

97/63400

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

R. S. 97/63.

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria», ofreciendo un plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 88/97, formulado a don Javier Gutiérrez Esperanza, con documento nacional de identidad número 13.773.786, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 22-4 DC, de Santander, por portar un machete de 14 centímetros de hoja y de mango metálico de 12 centímetros, infracción del artículo 3.º del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1993), pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 a 100.000 pesetas.

Burgos, 10 de marzo de 1997.— El secretario general, José Francisco de Celis Moreno.

97/63399

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público abierto para adquisición de un vehículo todo-terreno con destino a Protección Civil

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
2. Objeto: Contratación del suministro de un vehículo todo-terreno con destino a Protección Civil.
3. Tramitación: Concurso público abierto.
4. Presupuesto de licitación: 2.523.139 pesetas.
5. Garantías: Provisional, 50.463 pesetas y definitiva, 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n.
7. Presentación de ofertas:
 - a) Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 10 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n.

8. Plazo de entrega: Treinta días contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

9. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en el finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas.

Santander, 14 de marzo de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/64892

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba concurso público abierto para adquisición de vestuario para el personal de Servicios Generales

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
2. Objeto: Contratación del suministro de vestuario para el personal de Servicios Generales.
3. Tramitación: Concurso público abierto.
4. Presupuesto de licitación: 10.180.000 pesetas.
5. Garantías: Provisional, 203.600 pesetas y definitiva, 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n.
7. Presentación de ofertas:
 - a) Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas.
 - b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 10 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.
 - c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n.
8. Plazo de entrega: Treinta días contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación.
9. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en el finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas.

Santander, 14 de marzo de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/64882

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se convoca subasta pública, procedimiento abierto, de adjudicación de obras de remodelación de la plaza del Cuadro

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
Número de expediente: 85/97.
2. Objeto del contrato: Obras de remodelación de la plaza del Cuadro.
Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria», de 24 de enero de 1997.
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 9.716.254 pesetas.
5. Adjudicación: Resolución Alcaldía de 12 de marzo de 1997.

Contratista: «Monobra, S. A.».
 Nacionalidad: Española.
 Importe de adjudicación: 6.963.639 pesetas.
 Santander, 14 de marzo de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/64877

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Edicto de notificación

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practica las notificaciones de las liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992:

-Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
 -Sujeto pasivo: Jesús L. Alvarez Grande
 -D.N.I: 10575308-T
 -Domicilio fiscal: Avda. Antonio Maura, 23 (Santander)
 -Liquidación nº: 679/94
 -Situación de la finca: Mortera-La Puntanía, 1047.
 -Referencia Catastral: 5410014
 -Ejercicio: 1.994
 -Valor Catastral: 8.306.726
 -Tipo de gravamen: 0,63
 -Cuota: 52.332
 -Total deuda: 52.332

-Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
 -Sujeto pasivo: J Joaquín Izquierdo Aranda
 -D.N.I: 51618273
 -Domicilio fiscal: Mortera-Pozo la Torre, 17
 -Liquidación nº: 130679/92
 -Situación de la Finca: Mortera- La Torre, 17.
 -Referencia Catastral: 5207003
 -Ejercicio: 1.992
 -Valor Catastral: 6.223.830
 -Tipo de Gravamen: 0,63
 -Cuota: 39.210
 -Total deuda: 39.210

-Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
 -Sujeto pasivo: Promotora Mortera, S.L.
 -D.N.I: 5207002
 -Domicilio fiscal: Mortera-La Puntanía
 -Liquidación nº: 2641/95
 -Situación de la Finca: Mortera-Pozo La Torre, 2.
 -Referencia Catastral: 5207002
 -Ejercicio: 1.994
 -Valor Catastral: 8.257.694
 -Tipo de Gravamen: 0,63
 -Cuota: 52.023
 -Total deuda: 52.023

-Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
 -Sujeto pasivo: Promotora Mortera, S.L.
 -D.N.I: 5207002
 -Domicilio fiscal: Mortera-La Puntanía
 -Liquidación nº: 2641/95
 -Situación de la Finca: Mortera-Pozo La Torre, 2.
 -Referencia Catastral: 5207002
 -Ejercicio: 1.995
 -Valor Catastral: 8.546.713

-Tipo de Gravamen: 0,63
 -Cuota: 53.844
 -Total deuda: 53.844

-Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
 -Sujeto pasivo: Ruiz Arciniega, M. Pilar
 -D.N.I: 5309013
 -Domicilio fiscal: Mortera-La Puntanía
 -Liquidación nº: 1044/94
 -Situación de la Finca: Mortera-La Puntanía.
 -Referencia Catastral: 5309013
 -Ejercicio: 1.992
 -Valor Catastral: 5.714.420
 -Tipo de Gravamen: 0,63
 -Cuota: 36.001
 -Total deuda: 36.001

-Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
 -Sujeto pasivo: Ruiz Arciniega, M. Pilar
 -D.N.I: 5309013
 -Domicilio fiscal: Mortera-La Puntanía
 -Liquidación nº: 1044/94
 -Situación de la Finca: Mortera-La Puntanía.
 -Referencia Catastral: 5309013
 -Ejercicio: 1.993
 -Valor Catastral: 6.000.141
 -Tipo de Gravamen: 0,63
 -Cuota: 37.801
 -Total deuda: 37.801

-Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
 -Sujeto pasivo: Ruiz Arciniega, M. Pilar
 -D.N.I: 5309013
 -Domicilio fiscal: Mortera-La Puntanía
 -Liquidación nº: 1044/94
 -Situación de la Finca: Mortera-La Puntanía.
 -Referencia Catastral: 5309013
 -Ejercicio: 1.994
 -Valor Catastral: 6.210.145
 -Tipo de Gravamen: 0,63
 -Cuota: 39.124
 -Total deuda: 39.124

-Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
 -Sujeto pasivo: Valles de Cantabria, S.L.
 -D.N.I: 4508809
 -Domicilio fiscal: Mortera-Valleja
 -Liquidación nº: 35/95
 -Situación de la Finca: Mortera-La Valleja.
 -Referencia Catastral: 4508809
 -Ejercicio: 1.993
 -Valor Catastral: 4.918.705
 -Tipo de Gravamen: 0,63
 -Cuota: 30.988
 -Total deuda: 30.988

-Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
 -Sujeto pasivo: Valles de Cantabria, S.L.
 -D.N.I: 4508809
 -Domicilio fiscal: Mortera-Valleja
 -Liquidación nº: 35/95
 -Situación de la Finca: Mortera-La Valleja.
 -Referencia Catastral: 4508809
 -Ejercicio: 1.994
 -Valor Catastral: 2.545.430
 -Tipo de Gravamen: 0,63
 -Cuota: 16.036
 -Total deuda: 16.036

PERIODO ORDINARIO DE INGRESO.-a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

PERIODO EJECUTIVO.- Transcurrido el mencionado plazo, el débito pasará a la vía ejecutiva, con el recargo del 20% más costas de procedimiento e intereses de demora.

Mencionados importes deberán ingresarlo en alguna de las siguientes cuentas bancarias o directamente en la Tesorería Municipal:

BANCOS	LOCALIDAD	CUENTA
B.Bilbao Vizcaya	Renedo	917-0
La caixa	Renedo	241-63
B.Central Hispano	Renedo	40-60
B.Esp.de Crédito	Renedo	129-271
B.Santander	Renedo	7699
Caja Cantabria	Renedo	1-4

RECURSOS CONTRA LOS BIENES CATASTRALES

De reposición en el plazo de 15 días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de notificación ante el órgano gestor, (gerencia del centro de gestión) o reclamación-administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional no pudiendo simultarse ambos procedimientos. Al interponer cualquier recurso es conveniente adjuntar fotocopia del ejemplar de esta carta de pago y del N.I.F.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante de la presente liquidación dentro del plazo reglamentario.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACION

En el plazo de un mes el recurso de reposición ante la Alcaldía, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de Bases de Régimen Local, y artículo 13 apartado 4 de la Ley 39/1988, de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición puede Vd. interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar de la interposición del recurso, para el caso de que no se produzca resolución expresa.

No obstante puede Vd. interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pielagos, 25 de febrero de 1997.— El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/47355

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Edicto de notificación

Por no haber resultado la notificación personal en el domicilio del interesado, se practica la notificación de la siguiente liquidación tributaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992:

1º.

PERIODO: IAE.1ºTR.1996

NIF: B39392139

APELLIDOS Y NOMBRE: AGENCIA E.S.
TRANSCANTABRIA SL
DOMICILIO: LUIS DE LA CONCHA RENEDO
MUNICIPIO: PIELAGOS
EPIGRAFE: 6128
SUPERFICIE TOTAL: 20
SUPERFICIE RECTIFICADA: 20
SUPERFICIE COMPUTABLE: 19
CUOTA TARIFA: 41723
CUOTA MUNICIPAL: 65835
RECARGO PROVINCIAL: 0
DEUDA TOTAL: 65835

2º.

PERIODO: IAE.1ºTR.1996

NIF: 12373222G

APELLIDOS Y NOMBRE: TOCA GONZALEZ JESUS

DOMICILIO: MIES DE LIENCRES 5

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE BEZANA

EPIGRAFE: 922

SUPERFICIE TOTAL: 10

SUPERFICIE RECTIFICADA: 10

SUPERFICIE COMPUTABLE: 9

CUOTA TARIFA: 29961

CUOTA MUNICIPAL: 42482

RECARGO PROVINCIAL: 0

DEUDA TOTAL: 42482

3º.

PERIODO: IAE.1ºTR.1996

NIF: 12373222G

APELLIDOS Y NOMBRE: TOCA GONZALEZ JESUS

DOMICILIO: MIES DE LIENCRES 5

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE BEZANA

EPIGRAFE: 5013

SUPERFICIE TOTAL: 0

SUPERFICIE RECTIFICADA: 0

SUPERFICIE COMPUTABLE: 0

CUOTA TARIFA: 14490

CUOTA MUNICIPAL: 23184

RECARGO PROVINCIAL: 0

DEUDA TOTAL: 23184

4º

PERIODO: IAE. 2ºTR.1996

NIF: 16494821A

APELLIDOS Y NOMBRE: FDEZ-BOBADILLA

CARCAMO F. J.

DOMICILIO: GUEVARA 9

MUNICIPIO: SANTANDER

EPIGRAFE: 8332

SUPERFICIE TOTAL: 0

SUPERFICIE RECTIFICADA: 0

SUPERFICIE COMPUTABLE: 0

CUOTA TARIFA: 31050

CUOTA MUNICIPAL: 37260

RECARGO PROVINCIAL: 0

DEUDA TOTAL: 37260

Mencionados importes deberán ingresarlo en alguna de las siguientes cuentas bancarias o directamente en la Tesorería Municipal:

BANCOS	LOCALIDAD	CUENTA
B. Bilbao Vizcaya	Renedo	917-0
La Caixa	Renedo	241-63
B. Central Hispano	Renedo	40-60
B. Español de Crédito	Renedo	129-271
B. Santander	Renedo	7699
Caja Cantabria	Renedo	1-4

PERIODO ORDINARIO DE INGRESO.- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

PERIODO EJECUTIVO.- Transcurrido el mencionado plazo, el débito pasará a la vía ejecutiva, con el recargo del 20% más costas de procedimiento e intereses de demora.

Contra la presente liquidación puede Ud. interponer los siguientes recursos:

En el plazo de un mes el recurso de reposición ante la Alcaldía, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de Bases de Régimen Local, y artículo 13 apartado 4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición puede Ud. interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar de la interposición del recurso, para el caso de que no se produzca resolución expresa.

No obstante, puede Ud. interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pielagos, 7 de febrero de 1997. — El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/32101

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Oficina Municipal de Recaudación

D. Francisco Franco González, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cabezón de la Sal,

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan por los conceptos que se citan, se le requiere para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA y Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta localidad, comparezcan, por sí o por representante, ante esta Recaudación, a fin de darse por notificado o señalen domicilio; advirtiéndole que, transcurridos dichos plazos sin comparecer, serán declarados EN REBELDIA y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el nº 7 del Artículo 99 del R.G.R., en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se le requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20% del citado R.G.R.

Contra esta notificación pueden plantearse los siguientes recursos: de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde y previo al contencioso administrativo, en el plazo de 15 días, o de reclamación económico administrativa y también en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interpongan recursos o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cabezón de la Sal, 27 de febrero de 1997. — El recaudador, Francisco Franco González.

97/53489

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	IMPUESTO	AÑOS	TOTAL
ABASCAL ACEBO, ANGELES	HIES DE SAJON	I.H.C.V.	94 a 96	23.647
AGRELA RUBIO, MIGUEL ANGEL	URB. LA CABROJA 7	I.H.C.V.	91 a 96	119.464
ALONSO GARCIA, JOSE RAMON	VIRGEN DE LA PEÑA	I.H.C.V.	95 y 96	14.081
ANTUÑA BERRIO, FRANCISCO	RIO REY	I.H.C.V.	91 y 92	8.183
ARCE SOTRES, JACINTO MANUEL	VIRGEN DE LA PEÑA	I.H.C.V.	94 a 96	3.617
BAR EL TRENTI	CONCEJERO	T.V.	93 y 94	5.792
BAR RU	CONCEJERO	T.V.	1996	2.734
BEYBENDER GOMEZ, JUAN	SAN PELAYO	I.H.C.V.	1996	3.059
BLANCO RUIZ, SEGUNDO	URB. LA CABROJA 9	I.H.C.V.	94 a 96	44.551
BUENAGA VIANA, Mª LOURDES	HNOS. MARISTAS	I.H.C.V.	1996	7.895
CALDERON LOPEZ, ANTONIO	CASAR DE PERIEDO	I.H.C.V.	1996	33.635
CEBADA GONZALEZ, JULIO	SAN JUAN 5	I.H.C.V.	95 y 96	32.838
CONFITERIA CORRAL	MATIAS MONTERO	T.V.	1996	2.259
CORRAL CASANUEVA, AMADA	LOS REMEDIOS	I.H.C.V.	1996	7.895
DIAZ ITURBE, EDUARDO	URB. EL PARQUE 14	I.H.C.V.	94 a 96	23.647
DISCO-BAR APARATO	AVDA GENERALISIMO 24	T.V.	1991	6.087
EMPERADOR ARRIBAS, FELIPE	URB. LA CABROJA 12	I.H.C.V.	93 a 96	31.091
ESTRADA MEDIIVILLA, ANA Mª	MATILDE DE LA TORRE	I.H.C.V.	95 y 96	32.838
FERNANDEZ GONZALEZ, JESUS	CASAR DE PERIEDO	I.H.C.V.	93 a 96	64.784
FERNANDEZ ZUBIAURRE S.A.	LAS VENTAS 2	T.V.	91 a 93	23.229
GALLEGO POVEDA, JOSE ANTONIO	GPO. LOPEZ GANCIO	I.H.C.V.	1996	16.427
GARCIA GONZALEZ, RAUL	BERRACABRAS	I.H.C.V.	1996	16.427
GOMEZ GONZALEZ, ANTONIO	LOS REMEDIOS	I.H.C.V.	1996	11.453
CRESPO ARRANZ, PABLO	SOLAPEÑA	I.H.C.V.	1996	20.196
GONZALEZ GALANTE, MAXIMO	CASAR DE PERIEDO	I.H.C.V.	92 a 96	38.563
GUTIERREZ DE LA ASUNCION, CRIST	VIRGEN DE LA PEÑA	I.H.C.V.	1996	16.427
GUTIERREZ GARCIA, ANGEL LUIS	CARREJO	I.H.C.V.	92 a 96	38.563
GUTIERREZ GUTIERREZ, Mª ROSARIO	VISTA ALEGRE	I.H.C.V.	92 a 96	117.799
HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE ANTON.	LA PESA	I.H.C.V.	93 a 96	139.895
HERNANDEZ HERNANDEZ, RAMON	LA PESA	I.H.C.V.	92 a 96	38.520
ILLERIAS S.L.	ONTORIA	I.H.C.V.	1996	26.951
ILLERIAS S.L.	VENTA ONTORIA	T.V.	1996	17.269
LA TERRAZA	LA TORRE	T.V.	92 y 93	1.973
LASTRA GOMEZ, RAMON	VIRGEN DE LA PEÑA	I.H.C.V.	91 a 96	11.119
LAVIN LOPEZ, FEDERICO	ONTORIA	I.H.C.V.	1996	9.743
LIBRERIA LAPIZ	AVDA SAJON	T.V.	93 a 95	11.780
LIBRERIA MAIKAJE	AVDA DOCTOR ARINES	T.V.	92 y 93	3.127
LOPEZ DIAZ, TOMAS	LA CABROJA	T.V.	1992	4.327
MAESTEGUI Y MARCANO S.C.	AVDA GENERALISIMO	I.H.C.V.	1996	9.743
MARTINEZ GONZALEZ, RAMON	ONTORIA	I.H.C.V.	1996	16.427
MESON LAS 3 R	PASEO IGAREDA	T.V.	1995	8.118
MUEBLES ILLERIAS S.L.	VENTA ONTORIA	I.H.C.V.	1996	9.743
MUÑOZ MARQUE, JULIAN	SAN JUAN	I.H.C.V.	1996	1.925
NORIEGA REVUELTA, JOSE MARCIAL	ONTORIA	I.H.C.V.	94 a 96	23.669
OBRAIDOR RABAGO	LA PESA	T.V.	91 y 92	1.885
ORTUZAR ARINES, Mª ARANZAZU	LA ESTACION	I.H.C.V.	1996	7.895
PEREZ PEÑA, JOSE RAMON	PASEO IGAREDA	I.H.C.V.	91 a 96	16.150
PEÑA RUBIN DE CELIS, JUAN ANT	URB. EL PARQUE 1	I.H.C.V.	91 a 96	45.011
RABAGO AGUIRRE, Mª CARMEN	SAN PEDRO	I.H.C.V.	91 a 96	53.914
REBANAL GONZALEZ, LUIS	URB. EL PARQUE 6	I.H.C.V.	91 a 96	45.315
RUBIO, ALVAREZ, ARCE DESGUACE	VENTA ONTORIA	I.H.C.V.	91 a 96	108.087
RUIZ SUAREZ, MANUEL	URB. LA BRAÑONA	I.H.C.V.	1996	16.427
SANCHEZ GARCIA, JOSE CARMELO	SANTANDER 9	I.H.C.V.	95 y 96	15.774
SANCHEZ PACHECO, JOSE ANTONIO	CONCEJERO	I.H.C.V.	1996	16.427
SANCHEZ QUINTANA, BASILIA GEN	SAN PELAYO 10	I.H.C.V.	95 y 96	15.967
SIERRA LOBETO, Mª ROSA	VISTA ALEGRE 29	I.H.C.V.	94 a 96	49.243
SORDO CAYUSO, DANIEL	PLZ. LOS CAIDOS	I.H.C.V.	95 y 96	40.806
SUAREZ GARCIA, JUAN CARLOS	VERNEJO	I.H.C.V.	93 a 96	64.784
TAPIA JIMENEZ, FEDERICO	AVDA GENERALISIMO 7	I.H.C.V.	1996	7.895
VALLINA ESCALANTE, JOSE MANUEL	PASEO IGAREDA	I.H.C.V.	91 a 96	20.711
VELARDE ALDAGO, ROMAN	NTRA. SRA. LUZ	I.H.C.V.	1996	7.895
VICTOR HERMES	URB. LA CABROJA	T.V.	92 y 93	1.780

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Oficina Municipal de Recaudación

D. FRANCISCO FRANCO GONZALEZ, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cabezón de la Sal,

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan por los conceptos que se citan, se le requiere para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA y Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta localidad, comparezcan, por sí o por representante, ante esta Recaudación, a fin de darse por notificado o señalen domicilio; advirtiéndole que, transcurridos dichos plazos sin comparecer, serán declarados EN REBELDIA y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el nº 7 del Artículo 99 del R. G. R., en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se le requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20% del citado R.G.R.

Contra esta notificación pueden plantearse los siguientes recursos: de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde y previo al contencioso administrativo, en el plazo de 15 días, o de reclamación económico administrativa y también en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de es

te Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interpongan recursos o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cabezón de la Sal a 30 de enero de 1997.—El recaudador, Francisco Franco González.

97/26973

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	CONCEPTO	TOTAL
JULIA LINARES SANCHEZ	SAN PEDRO 25 1º Iz	AGUA 1º TR 96	537
ANA ACUIRRE BARREDA	SAN PEDRO 9 2º	AGUA 1º TR 96	1.427
M. ALMUDENA GUTIERREZ	SOL 8 Bajo	AGUA 1º TR 96	3.598
ANTONIO SANCHEZ	SAN ANTONIO 2 1º Dr	AGUA 1º TR 96	1.427
FERNANDO COLIO GARCIA	AVDA DOCTOR ARINES 32	AGUA 1º TR 96	2.405
IGNACIA MARTINEZ ARENAL	COSSIO ESCALANTE 3 2º Dr	AGUA 1º TR 96	2.854
VALENTINA NOVAL	SAN PEDRO 9 Bajo	AGUA 1º TR 96	1.427
AGUEDA SANCHEZ GARCIA	URB LA CABROJA 15 3º Dr	AGUA 1º TR 96	1.427
FRANCISCO GONZALEZ DIAZ	URB LA CABROJA 9 1º Iz	AGUA 1º TR 96	3.861
CARLOTA CANTERO FERNANDEZ	SAN PEDRO 21 1º	AGUA 1º TR 96	1.427
HROS. DE A. ZUBIAURRE	SAN ANTONIO 11	AGUA 1º TR 96	1.427
SILVERINO HERRAN GONZALEZ	RVDO PADRE GOMEZ 2	AGUA 1º TR 96	4.866
MARIA GUTIERREZ DE CELIS	PRINCIPAL 1 1º	AGUA 1º TR 96	1.917
J. LUIS LAQUILLO GONZALEZ	PASEO IGAREDA 10 1º	AGUA 1º TR 96	2.479
M. JESUS VIERA BARAJA	URB LA CABROJA 1 2º Iz	AGUA 1º TR 96	1.427
MANUEL MARCOS MARCOS	CASAR DE PERIEDO	AGUA 1º TR 96	3.598
ISABEL GARCIA CEBALLOS	PASEO IGAREDA 16 1º	AGUA 1º TR 96	1.427
ANTONIO GARCIA ABIN	PASEO IGAREDA 4 3º	AGUA 1º TR 96	1.427
J. MANUEL FERNANDEZ GUTIERREZ	MATILDE DE LA TORRE 11 1ºA	AGUA 1º TR 96	1.427
MOISES ARROYO LOBATO	NAVAS	AGUA 1º TR 96	1.427
ANTONIO VISCAROLASAGA GARCIA	ASOMADA	AGUA 1º TR 96	1.427
MANUEL RUIZ SUAREZ	URB LA BRAÑONA 11 3º Dr	AGUA 1º TR 96	1.427
ISMAEL RAMOS NOVAS	URB LA BRAÑONA 2 1º Dr	AGUA 1º TR 96	1.427
JAVIER GOYCOECHEA DE MIGUEL	URB LA BRAÑONA 27 1º Dr	AGUA 1º TR 96	1.427
JOSE FIGAREDO GALAN	URB LA BRAÑONA 2 1º Dr	AGUA 1º TR 96	1.427
MA TERESA CASANUEVA	URB CONCEJERO 17 1º C	AGUA 1º TR 96	2.008
JOVITA GIL DEL RIVERO	PLZ LOS CAIDOS 3 1º	AGUA 1º TR 96	1.427
SERAFIN RIVERO MERINO	SAN MARTIN 8 3º B	AGUA 1º TR 96	1.427
TOMAS PEREZ MORA	CONCHA ESPINA 25 1º	AGUA 1º TR 96	3.862
CARMEN ACUIRRE BARREDA	TRESANO	AGUA 1º TR 96	1.427
CARMEN CAMPUZANO TERAN	URB EL PARQUE 5 3º Dr	AGUA 1º TR 96	1.427
SEVERINO SANTIAGO RODRIGUEZ	SANTIBAÑEZ	AGUA 1º TR 96	1.427

AYUNTAMIENTO DE NOJA

D. Teodoro Zurita Rayón, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Noja (Cantabria).

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes conceptos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	EXPT.E.	IMPORTE
ASADIA CASTRILLO J.AQUIN	PLUS VALIA	96	500	8.550
AGUADO TORRES FRANCISCO	PLUS VALIA	96	747	27.127
AGUIRRE ARAMBURU GUAD.	PLUS VALIA	95	2.569	6.572
AGUIRREGAVIRIA PORTILLO S.	PLUS VALIA	95	2.728	13.127
AGUIRREGAVURIA PORTILLO S.	PLUS VALIA	98	1.024	1.484
ALESTAIN PACHO CARLOS	PLUS VALIA	96	789	3.497
ALVAREZ SIERRA ELECTO	PLUS VALIA	94	2.407	3.271
AMAN EGUIAZU GABRIEL	PLUS VALIA	95	2.750	33.173
ANDRES GONZALEZ VICENTE	PLUS VALIA	95	2.722	9.805
ANDRES RAPOSO ROMAN	PLUS VALIA	95	2.724	12.203
ANGEL ARRIZABALA JOSE	PLUS VALIA	95	2.732	17.730
ANTOLIN GUTIERREZ JOSE M.	PLUS VALIA	94	2.084	3.065
ARANA ORTIZ JUAN MANUEL	PLUS VALIA	95	2.048	7.440
ARENZANA DE LA MAZA JUAN	PLUS VALIA	95	2.576	11.093
ARQUITECTURA Y S.A.	PLUS VALIA	96	82	23.357
CARRERA CAMPAÑA FRANCISCO	PLUS VALIA	96	155	9.531
BASTIDA LOPEZ SANTIAGO	PLUS VALIA	95	2.730	9.160
CARDAGA LORETO LORENZO	PLUS VALIA	94	2.114	3.794
CAREAGA URTA CLARA Y GARCIA	PLUS VALIA	94	2.078	2.907
CARRASCO SOTU JUAN M.	PLUS VALIA	93	1.814	2.390
TERESEDU PASTOR LUIS A.	PLUS VALIA	95	3.220	10.102
GERMENO GONZALEZ LIGORIO	PLUS VALIA	95	3.225	24.516

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	EXPT.E.	IMPORTE
COMDE PORTILLA JOSE MANUEL	PLUS VALIA	94	2.542	4.698
CONST.BERANGA	PLUS VALIA	95	2.700	10.080
CONST.HNOS.DELTADO	PLUS VALIA	94	2.099	11.752
CONST.ZADALA	PLUS VALIA	95	3.229	33.815
COSST.TRENGANDIN	PLUS VALIA	96	1.340	19.366
CORRALES MONCALIAN LUIS	PLUS VALIA	93	1.807	1.250
COSTALES GAMON JOAQUIN	PLUS VALIA	94	2.400	2.373
DIEZ CASTRESANA JOSE J.	PLUS VALIA	96	2.401	3.662
DIEZ GUTIERREZ YOLANDA	PLUS VALIA	94	3	21.072
DIEZ MEDRANO JOSE M.	PLUS VALIA	95	2.413	2.716
DIEZ PEREDO LUIS MIGUEL	PLUS VALIA	95	2.595	8.753
DIEZ PEREDO LUIS MIGUEL	PLUS VALIA	95	2.733	4.824
DONO PRIETO MA HADA	PLUS VALIA	94	2.666	3.725
EA 4, S.L.,	PLUS VALIA	94	2.553	12.076
EA 4, S.L.,	PLUS VALIA	96	6.534	6.085
EA 4, S.L.,	PLUS VALIA	96	535	6.006
EA 4, S.L.,	PLUS VALIA	96	536	6.243
EA 4, S.L.,	PLUS VALIA	96	537	6.136
EA 4, S.L.,	PLUS VALIA	96	360	5.605
EA 4, S.L.,	PLUS VALIA	96	859	660
EGUGUREN DILDA JESUS	PLUS VALIA	93	1.021	3.525
FERNANDEZ FERNANDEZ E.	PLUS VALIA	95	3.226	25.361
FERRERO CHIMENO ANGEL	PLUS VALIA	94	2.397	8.245
FONQUERNIE CALLE JOSE ANGEL	PLUS VALIA	94	2.079	1.966
GARCIA ALVAREZ JOSE	PLUS VALIA	95	2.579	10.639
GARCIA HERNANDEZ DANIEL	PLUS VALIA	96	721	25.759
GOMEZ ALONSO M. CARMEN	PLUS VALIA	95	2.687	13.937
GONZALEZ LEON ANTONIO	PLUS VALIA	94	2.540	1.334
GONZALEZ LEON ANTONIO	PLUS VALIA	96	174	8.627
GONZALEZ LOPEZ HILARIO	PLUS VALIA	94	2.541	4.952
GOPYDAGA MEDINA JOSEGA IÑ.	PLUS VALIA	96	1.032	17.461
HOTELES CORRAL FERNANDEZ S.A	PLUS VALIA	94	2.197	1.476
HOTELES CORRAL FERNANDEZ S.A	PLUS VALIA	94	2.190	7.277
IGAREDA MIERA ELADIO	PLUS VALIA	94	2.537	9.479
INMOBILIARIA SERNOJA	PLUS VALIA	96	61	3.932
INMOBILIARIA SERNOJA	PLUS VALIA	96	62	7.538
INMOBILIARIA SERNOJA	PLUS VALIA	96	63	6.778
INMOBILIARIA SERNOJA	PLUS VALIA	96	64	6.652
INMOBILIARIA SERNOJA	PLUS VALIA	96	65	6.652
INMOBILIARIA SERNOJA	PLUS VALIA	96	66	7.542
INMOBILIARIA SERNOJA	PLUS VALIA	96	67	6.063
INMOBILIARIA SERNOJA	PLUS VALIA	96	68	6.652
INMOBILIARIA SERNOJA	PLUS VALIA	96	69	6.779
INMOBILIARIA SERNOJA	PLUS VALIA	96	70	229
INMOBILIARIA SERNOJA	PLUS VALIA	96	71	11.973
INMOBILIARIA SERNOJA	PLUS VALIA	96	72	10.717
INMOBILIARIA SERNOJA	PLUS VALIA	96	73	12.209
INMOBILIARIA COSTA NOJA	PLUS VALIA	96	1.212	1.703
INMOBILIARIA COSTA NOJA	PLUS VALIA	96	777	10.499
INMOBILIARIA COSTA NOJA	PLUS VALIA	96	85	626
INMOBILIARIA COSTA NOJA	PLUS VALIA	96	2.358	
INMOBILIARIA COSTA NOJA	PLUS VALIA	94	2.429	1.126
INMOBILIARIA COSTA NOJA	PLUS VALIA	94	1.245	1.245
INMOBILIARIA COSTA NOJA	PLUS VALIA	94	2.356	2.122
INMOBILIARIA COSTA NOJA	PLUS VALIA	94	2.352	2.927
INMOBILIARIA COSTA NOJA	PLUS VALIA	94	2.352	11.605
INMOBILIARIA COSTA NOJA	PLUS VALIA	94	2.421	2.479
INMOBILIARIA COSTA NOJA	PLUS VALIA	94	2.064	2.479
JIMENEZ FONTECHA CARLOS	PLUS VALIA	96	635	8.500
LECETA VERDES FERNANDO	PLUS VALIA	96	501	31.407
LECETA VERDES FERNANDO	PLUS VALIA	96	501	31.425
LIZASO RUIZ MARIA TERESA	PLUS VALIA	94	2.546	2.653
LOPEZ BUSTAMANTE FELIX	PLUS VALIA	95	3.240	51.316
LOPEZ RUIZ EMERITO	PLUS VALIA	96	37	40.945
LOPEZ RUIZ EMERITO	PLUS VALIA	96	38	4.405
LOPEZ SANDALIO JUAN JOSE	PLUS VALIA	94	2.254	10.004
LOPEZ INFANTE LUIS MARIA	PLUS VALIA	94	2.132	11.396
LORENZO PUENTE JOSE ANTONIO	PLUS VALIA	95	2.040	3.936
LUSAL S.L.	PLUS VALIA	96	874	3.791
LUSAL S.L.	PLUS VALIA	96	875	4.000
LUSAL S.L.	PLUS VALIA	96	1.239	31.212
LADINA LOIDI JOSE	PLUS VALIA	95	2.566	6.175
MADRAZO HERRERIA JOSE M.	PLUS VALIA	96	5	3.205
MARIQUE MORAL IMMACULADA	PLUS VALIA	93	1.809	3.219
MARTINEZ FERNANDEZ PASLO	PLUS VALIA	94	2.176	13.121
MARTINEZGARCIA ADOLFO	PLUS VALIA	96	18	

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	EXPT.	IMPORTE
MARTINEZ PEREZ PADLO	PLUS VALIA	93	1.011	826
MARTINEZ PRIETO EMILIO	PLUS VALIA	94	2.009	11.831
MARTINEZ RUIZ MARIA JESUS	PLUS VALIA	95	2.761	11.819
MATURANA ECHEARRIA JESUS	PLUS VALIA	96	1.033	11.694
MENEDEZ DE LA LLOSA M. C.	PLUS VALIA	95	2.800	41.630
MENEDEZ DE LA LLOSA M.C.	PLUS VALIA	95	2.017	37.767
MENEDEZ DE LA LLOSA M.C.	PLUS VALIA	95	2.810	25.199
MERINO GARCIA ANTONIO	PLUS VALIA	95	2.719	22.163
MERINO LONGARTE IÑAKI	PLUS VALIA	95	2.762	9.069
MILLA ORTIZ DE ZARATE J.	PLUS VALIA	94	2.539	1.133
MOLANO CERRO SALVADOR	PLUS VALIA	96	333	9.655
MUNEDERO LOPEZ MIGUEL ANGEL	PLUS VALIA	93	1.020	3.935
MORALES MARTINEZ FRANCISCO	PLUS VALIA	94	2.178	3.172
MORENO GARRIDO FRANCISCO	PLUS VALIA	96	175	16.605
MUNGHIA BTERO CLARA	PLUS VALIA	96	172	20.201
MUÑOZ DURANA ALFONSO	PLUS VALIA	94	2.425	4.702
MURGI NOVA S.A.	PLUS VALIA	96	166	8.591
MURGI NOVA S.A.	PLUS VALIA	96	3.220	7.067
MURQUIZA S.C.	PLUS VALIA	96	1.083	35.979
NUJAMAR S.A.	PLUS VALIA	94	DEL 1.033 AL 1.051	60.104
NUJAMAR S.A.	PLUS VALIA	93	1.020	3.770
NUJAMAR, S.A.	PLUS VALIA	93	1.032	3.669
PELAYO VELASCO, MERCEDES	PLUS VALIA	95	3.246	11.302
PEREZ ARRESTI JOSE	PLUS VALIA	96	1.170	50.374
PEREZ MAJON SANTOS	PLUS VALIA	96	7	33.707
PINARES DE NOJA, S.A.	PLUS VALIA	94	DEL 2.445 AL 2.454	190.584
PINARES DE NOJA, S.A.	PLUS VALIA	94	DEL 2.255 AL 2.259	39.949
PINARES DE NOJA, S.A.	PLUS VALIA	94	DEL 2.456 AL 2.458	25.356
PINARES DE NOJA, S.A.	PLUS VALIA	94	2.444	6.603
PINARES DE NOJA, S.A.	PLUS VALIA	94	2.455	7.736
PINARES DE NOJA, S.A.	PLUS VALIA	94	2.092	6.437
PINARES DE NOJA, S.A.	PLUS VALIA	95	DEL 2.707 AL 2.710	210.669
PINARES DE NOJA, S.A.	PLUS VALIA	96	DEL 47 AL 55	360.425
EL PINARUCO DE NOJA, S.A.	PLUS VALIA	94	2.106	905
PLAYARIS, S.A.	PLUS VALIA	94	2.246	42.517
PLAZA DE NOJA, S.A.	PLUS VALIA	94	2.107	4.119
PRONORSA, S.L.	PLUS VALIA	94	2.104	2.450
PRONORSA, S.L.	PLUS VALIA	94	2.203	1.887
PRONORSA, S.L.	PLUS VALIA	94	2.204	1.857
RODRIGUEZ ALONSO JOSE LUIS	PLUS VALIA	96	180	9.476
RODRIGUEZ CHICO RAMON	PLUS VALIA	94	2.065	3.195
RODRIGUEZ GALLEGO FRANCISCO	PLUS VALIA	95	3.232	13.804
ROLDAN CECILIA CELSO GRE.	PLUS VALIA	96	707	29.039
RUIGOMEZ GARCIA ZENON	PLUS VALIA	96	040	759.666
RUIZ LAVIN ANA MARIA	PLUS VALIA	96	621	17.677
RUIZ LAVIN ANA MARIA	PLUS VALIA	96	631	25.064
RUIZ MONTERO JOSE LUIS	PLUS VALIA	96	746	27.959
SAN MARTIN MINGO ANA I.	PLUS VALIA	96	150	13.460
SARASOLA SASTRE ROSA MARIA	PLUS VALIA	96	3.255	61.096
SARRACIAN ROGERO JESUS	PLUS VALIA	94	2.062	3.619
SERNA IGLESIAS JULIA M.	PLUS VALIA	94	2.060	2.210
SERNA IGLESIAS JULIA M.	PLUS VALIA	94	5.802	5.802
SERNA IGLESIAS JULIA	PLUS VALIA	94	2.058	9.702
SERNA IGLESIAS JULIA	PLUS VALIA	94	2.395	2.001
SERRANO DE LA PEÑA MERCEDES	PLUS VALIA	94	2.675	2.588
SOLAR SEÑA RAUL	PLUS VALIA	95	3.241	9.970
SUNON S.A.	PLUS VALIA	96	850	23.126
SUNON S.A.	PLUS VALIA	95	2.680	29.794
SUNON S.A.	PLUS VALIA	95	2.601	3.888
TASIL S.L.	PLUS VALIA	95	3.227	16.631
TORRADO REVILLA LLUISA DEL	PLUS VALIA	94	2.559	1.935
TORRE VEGAS SANTIAGO	PLUS VALIA	95	3.251	11.457
TOTERO S.A.	PLUS VALIA	94	2.275	4.180
TOTERO S.A.	PLUS VALIA	94	2.277	4.524
TOTERO S.A.	PLUS VALIA	94	2.278	5.654
TOTERO S.A.	PLUS VALIA	94	2.279	4.180
TOTERO S.A.	PLUS VALIA	94	2.280	4.524
TOTERO S.A.	PLUS VALIA	94	5.133	5.133
VALIÑO BUJAN PATRICIO	PLUS VALIA	95	2.577	18.065
VERDENOJA, S.L.	PLUS VALIA	96	206	692
VERDENOJA, S.L.	PLUS VALIA	96	207	1.211
VERDENOJA, S.L.	PLUS VALIA	96	208	1.470
VERDENOJA, S.L.	PLUS VALIA	96	546	6.400
VIADERO CUESTA RAMON	PLUS VALIA	96	159	4.736
VISTARIS, S.A.	PLUS VALIA	94	2.412	24.610
VISTARIS, S.A.	PLUS VALIA	94	2.253	2.608
VISTARIS, S.A.	PLUS VALIA	94	2.101	3.401
VISTARIS, S.A.	PLUS VALIA	95	DEL 2.036 AL 2.039	84.863
VISTARIS, S.A.	PLUS VALIA	96	540	20.722
VISTARIS, S.A.	PLUS VALIA	96	160	14.278
ZARAGA GIL PATXI TXADER	PLUS VALIA	93	1.827	5.203

serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia Oficina de Recaudación.

Noja, 13 febrero de 1997.— El recaudador, Teodoro Zurita Rayón.
97/36799

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR
EDICTO

Habiendo resultado negativo el intento de notificar las liquidaciones que se relacionan, bien por no hallarse los sujetos pasivos en su domicilio, por haber sido rechazado el intento de notificación o resultar desconocido el domicilio, por medio del presente anuncio se da cumplimiento al artículo 103 del R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

RELACIÓN

IMPUESTO BIENES INMUEBLES

SUJETO PASIVO	AÑO	N. LIQUIDAC.	CUOTA
Martínez Incera, Ramon y otro	1.995	21-96	2.743
Grupo Alimentación Hnos. García	1.991	583-95	21.613
	1.992	583-95	22.693
	1.993	583-95	25.317
	1.994	583-95	26.204
	1.995	583-95	52.261
Vega Ruiz, Adoración y otros	1.995	14-96	1.995

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS

Crespo Viadero, Dolores	1/96	56.225
Cano Gallo, Ascensión	101/96	56.843
García del Muro, José F.	115/96	28.659
Armengola S.L.	68/96	28.688

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO.

Si este anuncio aparece publicado en el B.O.C. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La deuda tributaria se hará efectiva en la Recaudación de este Ayuntamiento, caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados anteriormente, se iniciará la vía de apremio, practicándose liquidación de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Los importes de la deuda tributaria relacionados en este anuncio podrán ser objeto de solicitud de aplazamiento de pago en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación vigente.

RECURSO ORDINARIO.

Ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses de la interposición del Recurso ordinario sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del recurso ordinario, sin perjuicio de que puedan ejecutar cualquier otro que estimen conveniente.

La interposición de un recurso supondrá la suspensión del procedimiento, salvo en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En Ribamontán al Mar, 23 de enero de 1997.— El alcalde, Francisco Asón Pérez.

97/20859

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS
Recaudación Municipal

EDICTO

Don Antonio Asenjo Fernandez, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Entrambasaguas,

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes conceptos impositivos:

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"Providencia: en uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de Noviembre de 1968 y 98 a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1990, declaro incurso el importe de las deudas aquí incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este Municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que le represente,

nombre	conceptos	periodo	total
ABASCAL MARIÑO, NILAGROS	CIRCULACION	1991-1996	41819
AJA AJA, MIGUEL	I.B.I. URBANA, I.B.I. RUSTICA	1991-1992, 1991-1992	16470
AMEZCUA GAMEZ FELIPE	CIRCULACION	1991	19740
ARCE NAZA CRISTINA	CIRCULACION	1991-1996	41819
BARQUIN CANTERA, RICARDO	CIRCULACION	1991-1996	166537
CORTAVIARTI SAN EMETERIO EDUARDO	CIRCULACION	1991-1996	41819
COTERO VEGA, BENIGNO	CIRCULACION, LIC. FISCAL	1991-1996, 1991	56363
CUBILLAS PACHECO, MIGUEL ANGEL	LIC. FISCAL	1991	24544
CUETO COBO, ABEL	CIRCULACION, LIC FISC	1991-1996, 1991	66358
FERNANDEZ FERNANDEZ, GONZALO	RUSTICA, VEHICULOS,	1994-1995, 1991-1996	46614
FERNANDEZ RAMADA, M TERESA	I.B.I. URBANA,	1991-1995	61158
FERNANDEZ VILLANUEVA, RAMON	I.B.I. RUSTICA	1991-1993	6637
FREIJE GARCIA ELOY	TERR MUNI, IBI URBANA, IBI RUSTICA	1991-1996, 1993-1995, 1993	25478
FUENTES LEAL, CRISTOBAL	CIRCULACION	1991-1996	9527
GARCIA MILERA, AMPARO	CIRCULACION	1991-1996	15678
GOMEZ GONZALEZ, JOSE MARIA	CIRCULACION, I.A.E.	1991-1996, 1995	22608
GONZALEZ SUSVILLA, CLEMENTE	TERRE. MUNICIPALES	1991-1996	4116
GUTIERREZ ABASCAL, JAVIER	CIRCULACION	1991-1996	41819
GUTIERREZ ABASCAL, JULIO	CIRCULACION	1991-1996	125525
GUTIERREZ DIEGO, MAXIMINO	TERR. MUNICIPALES	1991-1994	3900
HERNANDEZ ROSILLO, JUAN ANTONIO	CIRCULACION	1991-1996	15678
LAYIN GONZALEZ, FRANCISCO	I.B.I. RUSTICA	1991-1992	3470
LOBERO ORDUNENJO, DEMETRIO	I.B.I. RUSTICA	1991-1993	6713
MARTINEZ COBO, NATIVIDAD	AGUA-BASURA	1991-1993	21492
MARTINEZ IBAREZ, ALBERTO	CIRCULACION	1991	6780
MARTINEZ MORA, ALBERTO F.	CIRCULACION, LIC FIS	1993-1996, 1991	52778
MARTINEZ PEDRAJA, ENRIQUE	CIRCULACION	1991-1996	15678
PALACIOS DIEGO, JOSE N.	CIRCULACION	1991-1996	41819
PEREZ MORENO, LUIS	I.B.I. URBANA	1991	12181
RIOS VEGA, JOSE MARIA	CIRCULACION, AGUA-BASURA,	1991-1996, 1994-1995	94486
RUIZ FLORENTINO	AGUA-BASURA	1991-1995	22146
RUIZ GARCIA, GERARDO	AGUA-BASURA	1991-1995	58458
SAN EMETERIO CASTRO, ANTONIA	TERRENOS MUNICIPALES	1991-1996	2244
SOTO CUERO, N. DEL CARMEN	CIRCULACION	1991-1996	34675
VAYAS LOPEZ, JOSE MANUEL	LIC.FISCAL	1991	9374
VEGA HOZ, JULIA	CIRCULACION	1991-1996	41819

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las ordenanzas providencias de apremio, en los siguientes términos:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que se confieren los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en uso de las facultades que le confieren los artículos 1174/87 de la Ley General Tributaria de 16 de septiembre y 106 del Reglamento General de Recaudación de no producirse el ingreso en el plazo señalado en el art. 108 del citado Reglamento.

RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Entrambasaguas, 4 de febrero de 1997.—El tesorero, Antonio Asenjo Fernández.

97/33915

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **RAMON GONZALEZ DELGADO Y JESUSA FERNANDEZ DIEZ (cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HABLES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **RAMON GONZALEZ DELGADO** con NIF/CIF 13.670.191-A, casado con **JESUSA FERNANDEZ DIEZ** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos,**

1995 y 1996. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO OCHO.- PISO TERCERO situado a la **DERECHA** subiendo por la escalera, radicante en la planta tercera, con acceso por el portal número ciento noventa y ocho-C del Bloque III, de una Urbanización, integrada por tres Bloques, señalado con los números ciento noventa y seis y ciento noventa y ocho, II con los números ciento noventa y ocho-D y ciento noventa y ocho-E, y III con el número ciento noventa y ocho-C, del Paseo del General Dávila de esta ciudad de Santander. Tiene una superficie útil aproximada de cuarenta y siete metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, cocina, baño y tres habitaciones, y un balcón. Linda: Norte, caja de escalera y piso de su misma planta y portal; Sur y Oeste, terreno sobrante de edificación; y Este, caja de escalera y terreno sobrante de edificación.

Se halla inscrita al libro 762 Reg. 1, folio 51, finca 60.138.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS VEINTE pesetas de principal; CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO pesetas del recargo de apremio del 20%; NUEVE MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (338.666.-) pesetas.** Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 4 de febrero de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/27279

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE

RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **MARIA TERESA MARTINEZ NEGUERUELA Y JOSE ALBERTO AMBROSIO LOPEZ (cónyuge)**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **MARIA TERESA MARTINEZ NEGUERUELA** con NIF/CIF **13.697.489-T**, casada con **JOSE ALBERTO AMBROSIO LOPEZ** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Radicación, 1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994 y 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: NUMERO TREINTA Y DOS.- PISO CUARTO B del portal D, hoy señalado con el número veinte de población en la calle Poeta Gerardo Diego, de Santander, del segundo bloque o cuerpo de edificio, que es el del centro de la Z. Se encuentra situado en la planta alta cuarta. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en hall, tres dormitorios, salón-comedor, cocina y cuarto de baño, lindando: Norte, con el piso A de su misma planta y portal, caja y descanso de escalera; al Sur, Este y Oeste, terreno sobrante de edificación.

Se halla inscrita al libro 289 Reg. 4, folio 247, finca 26.341.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS TREINTA** pesetas de principal; **DIECISIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **OCHENTA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **DOSCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (385.276,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria, cónyuge y propietario de la otra mitad indivisa**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 4 de febrero de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/27282

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **PRIMSA CANTABRIA SL**, con NIF/CIF **A-39.076.740**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **PRIMSA CANTABRIA SL** con NIF/CIF **A-39.076.740**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes inmuebles, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: UN TERRENO en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de Las Viñucas o de la Fuente, de cabida un carro, o sea, un área y cincuenta centiáreas, sobre cuyo terreno a su parte Norte y Oeste, se halla edificada **UNA CASA** compuesta de planta baja, dos pisos y bohardilla, que tiene diez metros de frente por nueve de fondo. Casa y terreno constituyen una sola finca que linda por su frente al Oeste, camino real; Este o espalda y Sur o derecha entrando, finca de Don Santiago Ruiz Abascal y al Norte o izquierda entrando, calle o camino de Servicio.

Se halla inscrita al libro 1029 Reg. 1, folio 125, finca 17404.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS VEINTE** pesetas de principal; **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS CUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **SETENTA Y UNA MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO (566.024,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 18 de febrero de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/41518

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad material de poder notificar la **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe al deudor fallecido de esta Hacienda Local D. **ELISEO CORTIJO IZUEL**, que tenía el NIF. 13.508.571-L, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del citado y demás interesados legítimos, sobre la parte de **herencia yacente** correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **ELISEO CORTIJO IZUEL**, viudo con NIF/CIF 13.508.571-L, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1995, 1996**, y resultando que el citado falleció con fecha 9 de Septiembre de 1992 según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 15 del R.G.R. aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre. Por lo que **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble como de esa propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: LA MANSARDA, de la casa señalada con el número veintitrés de la calle Cuesta de la Atalaya de ésta ciudad, ocupa una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados, distribuida en tres habitaciones, cocina, water, y linda: Este, o frente, con la referida calle de Cuesta de la Atalaya; por el Oeste o espalda, con patio de luces de la misma casa; Este y por el Norte, o derecha entrando, con casa de Don Juan Mijares; y por el Sur, o izquierda con casa de Don Faustino Quintana y otros.

Se halla inscrita al libro 54 Reg. 4, folio 43, finca 2461.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES** pesetas de principal; **CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **NUEVE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SIETE (341.007,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica como **posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos**, podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 27 de febrero de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/49793

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad de poder notificar la **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe a los posibles herederos desconocidos e inciertos de D⁽ⁿ⁾ o razón social **JULIAN RIVERO ZAMANILLO** con NIF/CIF **13.472.556-F**, casado con **JULIA BOLADO ABANDO**, sobre la parte de **herencia yacente** correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a la citada, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual R.G.R.

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **JULIAN RIVERO ZAMANILLO**, casado con **JULIA BOLADO ABANDO** con NIF/CIF **13.472.556-F**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1992**, y resultando que el citado falleció con fecha 21 de Enero de 1992 según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 15 del R.G.R. aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre. Por lo que **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble como de esa propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: TIERRA En Peñacastillo, término municipal de Santander, barrio de San Martín, de cabida trescientos setenta y siete metros cuadrados, dentro de la cual existe un **EDIFICIO UNIFAMILIAR**, que consta de planta baja sin división interior y piso alto que consta de cocina, cuarto de aseo, cuatro habitaciones, salón comedor, pasillo y hall, mide nueve metros de frente por ocho de fondo, estando rodeada por el resto del terreno no edificado. Terreno y casa constituyen una sola finca, que linda: Norte, hoy el Señor Portilla; Oeste, Santiago Carrera Baldizan; Sur, Genaro Bolado y Ramón Gutiérrez y al Este, Francisco Salas Higuera.

Se halla inscrita al libro 178 Reg. 4, folio 156, finca 14.206.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO VEINTEMIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE** pesetas de principal; **VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CINCO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **NOVENTA Y CINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (539.564,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica como **herederos desconocidos e inciertos**, podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 27 de febrero de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/49790

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D⁽ⁿ⁾ o razón social **ANGEL HORRA FERNANDEZ** con NIF/CIF **13.692.980**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por Notificado(s) con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **ANGEL HORRA FERNANDEZ** con NIF/CIF **13692980**, casado con **MARIA AFRICA GARCIA FERNANDEZ** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Intereses de Demora, 1994, 1995 y 1996**. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(os) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

URBANA: APARTAMENTO tipo “E-I”, correspondiente a la puerta número **UNO** de la séptima planta del Grupo conocido por “Conjunto Residencial Yagos”, al sitio de Valdenoja, Cueto, zona del Sardinero, en esta ciudad de Santander, tiene una superficie útil de ciento quince

metros setenta y nueve decímetros cuadrados de los que corresponde veintiocho metros treinta y dos decímetros cuadrados a su terraza sin cubrir al Sur y Oeste, con servicio de un portal, escalera y dos ascensores comunes de que está dotado el Grupo, encontrándose distribuida en vestíbulo, salón-comedor, pasillo, cocina con salida a la terraza, tres dormitorios y cuarto de baño, lindante: Norte, pasillo común de la edificación y Este, apartamento D, puerta número dos de igual planta y pasillo.

Se halla inscrita al libro 497 Reg. 1, folio 110, finca 33.786.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO SETENTA MIL SEIS** pesetas de principal; **TREINTA Y CUATRO MIL UNA** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CINCUENTA Y SIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS SESENTA Y UNA MIL SIETE (561.007,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 5 de marzo de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/53896

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad de poder notificar la **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de D⁽ⁿ⁾ **JERONIMO CHILLON LEGIDO Y MARIA TERESA ALONSO DE LA HOZ** (cónyuge, actualmente

fallecida según el Servicio Estatal de Correos), sobre la parte de **herencia yacente** correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a los citados, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **JERONIMO CHILLON LEGIDO**, con NIF/CIF 12.073.185-W, casado con **MARIA TERESA ALONSO DE LA HOZ**, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, 1994-1995 y 1996, y resultando que el citado falleció con fecha 4 de Marzo de 1987 según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 15 del R.G.R. aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre. Por lo que **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble como de esa propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO ONCE.- PISO TERCERO DERECHA A, situado en la planta alta tercera, de un edificio en Santander, señalado con el número cinco de la calle de Federico Vial, y que tiene su fachada principal al lindero Este, que es proyección de cubierta de la planta baja. Esta destinado a vivienda. Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros setenta decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa y dos metros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, estar-comedor, hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, lindando: al Norte, patio interior y parcela B de Don Marcelino Benito Amurrio; al Sur, con el piso B derecha de su misma planta, caja de ascensor y descanso de escalera; al Este, con patio interior y proyección de cubierta de la planta baja y al Oeste, con el piso A izquierda de su misma planta, patio interior, caja de ascensor y descanso de escalera.

Se halla inscrita al libro 287 Reg. 4, folio 230, finca 26.100.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES** pesetas de principal; **DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTE** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO (437.788,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica como **posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos**, podrán formular Recurso Ordinario ante el Illmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 3 de marzo de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/53892

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social ANA MARIA ZATARAIN IGLESIAS Y ÁNGEL JOSÉ MORENO PAVÓN (cónyuge), en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones**, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(^a) o razón social ANA MARIA ZATARAIN IGLESIAS con NIF/CIF 13.470.658-H, casada con ANGEL JOSE MORENO PAVON por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(^a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NÚMERO DOS. PARCELA O SOLAR NÚMERO DOS.B. Porción de la finca "Ingenuidad", sita en Peñacastillo, término municipal de Santander, al sitio de la Mies de Rondía o Socastillo o Socastitillo, conocida por parcela o solar número Dos.B. Tiene una

superficie de quinientos setenta y seis metros cuadrados, formado por un cuadrado de veinticuatro metros de fondo, Sur a Norte, por veinticuatro metros de frente, Oeste a Este. Linda: al Sur, con calle Urbanizable; Norte, con más de donde se segregó; Oeste, con la parcela ó solar número Dos.A; y Este, con parcela ó solar número Tres.A.

Se halla inscrita al libro 626 Reg. 4, folio 79, finca 56.474.

URBANA: NÚMERO DOS. PARCELA O SOLAR NÚMERO TRES.B. Porción de la finca "Ingenuidad", sita en Peñacastillo, término municipal de Santander, al sitio de la Mies de Rondía o Socastillo o Socastitillo, conocida por parcela o solar número Tres.B.. Tiene una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, formado por un rectángulo de dieciséis metros de fondo, Sur a Norte, por veinticuatro metros de frente, Oeste a Este. Linda: al Sur, con calle Urbanizable; Norte, con más de donde se segregó; Oeste, con la parcela ó solar número Tres.A.; y Este, con parcela ó solar número Tres.C.

Se halla inscrita al libro 626 Reg. 4, folio 83, finca 56.478.

URBANA: PARCELA O SOLAR NÚMERO CUATRO.B/ CINCO/ SEIS/A. Porción de la finca "Ingenuidad", sita en Peñacastillo, término municipal de Santander, al sitio de la Mies de Rondía o Socastillo o Socastitillo, conocida por parcela ó solar número cuatro.B/Cinco/Seis.A. Tiene una superficie de mil trescientos veintisiete metros y veinte decímetros cuadrados, formado por un rectángulo de veinticuatro metros de fondo, Sur a Norte, por cincuenta y cinco metros treinta centímetros de frente, Oeste a Este. Linda: al Sur, y Norte, con calle urbanizable; Este, con la parcela o solar número Seis.B.Siete; y Oeste, con parcela o solar número Cuatro.A.

Se halla inscrita al libro 626 Reg. 4, folio 90, finca 56.486.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y TRES** pesetas de principal; **VEINTIUNA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS DIECISEIS** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS QUINCE (453.215,-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietaria y cónyuge**, podrá(n) formular Recurso Ordinario ante el Illmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y

el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 6 de marzo de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/53884

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad de poder notificar la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de D^(a) FRANCISCO AZOGUE JAUREGUIZAR E ISIDRA GRANDE MORENO (cónyuge, actualmente fallecida según el Servicio Estatal de Correos), sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a los citados, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social FRANCISCO AZOGUE JAUREGUIZAR, con NIF/CIF 13.564.694-F, casado con ISIDRA GRANDE MORENO, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre bienes Inmuebles, 1994-1995 y 1996**, y resultando que el citado falleció con fecha 4 de Marzo de 1987 según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 15 del R.G.R. aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre. Por lo que **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble como de esa propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: Número diecisiete. Piso primero izquierda, entrando por el portal señalado con el número cuarenta y tres F, de un edificio radicante en Santander en la calle del General Dávila, al Norte de la calle del Carmen, Entrehuertas, tipo A, de superficie útil aproximada cincuenta y cinco metros y consta de cocina, aseo, comedor-estar, dos habitaciones, hall y balcón y linda: Norte, calle en proyecto; Sur y Este, terreno de la finca; y Oeste, caja de escalera y el piso primero derecha.

Se halla inscrita al libro 538 Reg. 1, folio 206, finca 38.234.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CINCUENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE** pesetas de principal; **DIEZ MIL TRESCIENTAS VEINTISEIS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS**

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE (385.797,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 3 de marzo de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/53871

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1997, se ha acordado la aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle, en la unidad de actuación urbanística UAU-3, UC-4 de las calles San Fernando y Respuela, de Santa Cruz de Bezana, promovido por don Manuel de Diego Aguilar.

Santa Cruz de Bezana, 19 de marzo de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/69874

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

En la Comisión de Gobierno celebrada el día 12 de marzo de 1997, se ha adoptado la siguiente Resolución:

A la vista de los informes emitidos, se acuerda la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de actuación UAU 3, entre las calles Respuela y San Fernando, en Santa Cruz de Bezana, promovido por «Jardines de Bezana, S. L.». Esta aprobación deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, quedando abierto el período de información pública durante un plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el período de información pública sin que se hubiera producido reclamación alguna, la modificación del proyecto de urbanización se entenderá elevada a definitiva.

Santa Cruz de Bezana, 24 de marzo de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/69865

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1997, acordó aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución de SNU-2, sin especial protección, en la mies de Covantín, en Sancibrián, al objeto de efectuar la reserva de terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, de cara a la implantación de equipamientos deportivos públicos en las proximidades del colegio público José Escandón.

La aprobación de la delimitación de esta unidad de ejecución implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos expropiatorios.

Esta aprobación inicial deberá ser expuesta al público durante un plazo de veinte días hábiles, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los diarios de mayor difusión de la región. La misma se entenderá definitivamente aprobada si durante el período de información pública no es objeto de reclamación, en cuyo caso deberá ser comunicada a la Comisión Regional de Urbanismo.

Santa Cruz de Bezana.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/61807

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don José Manuel Diego Barquín, en nombre de «Planvica, S. A.» ha sido solicitada licencia municipal de apertura para instalación de dos tanques de GLP de 6,65 metros cúbicos, en urbanización El Molino, bloques 3, 4 y 5, calle Respuela, en Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/69880

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por don Marcos López Cosgaya, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura, en La Gándara, de Bárcena de Cudón, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 24 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/65418

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por don Julio Vargas Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de dos depósitos de gas G. L. P. enterrados para suministro de combustible a setenta y cinco viviendas en urbanización El Castañar, en La Barquera, s/n, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 13 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/39054

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 311/96

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 311/96, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio a instancia del procurador don Luis Velarde Gutiérrez, en representación de don Enrique Gómez de Cabo, contra don Luis Mora Salamanca, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

—Vehículo industrial ligero, tipo furgón, marca «Mercedes Benz», modelo 310 D y matrícula Z-9560-AH.

Valor: 480.000 pesetas.

—Vehículo tipo remolque vivienda, marca «Knaus», modelo Komofort 485, O-3010-R.

Valor: 750.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Torrelavega, plaza de Baldomero Iglesias, s/n, el próximo día 30 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Los tipos del remate serán de 480.000 pesetas por el primer vehículo, y por el segundo vehículo remolque, 750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran

las dos terceras partes de dichas sumas, tanto por separado cada bien como por los dos vehículos.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del BBV o establecimiento que se destine al efecto, el 20% de los tipos del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% de los tipos del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto los tipos de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto los tipos del remate que serán el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipos, el día 25 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal, resultare negativa.

Torrelavega a 6 de marzo de 1997.— Sin firmas.

97/68062

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 468/93

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 468/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Sociedad de Garantía Recíproca de Santander», representada por el procurador señor Cuevas, contra «Asociación Sociedad Cultural El Pejín», doña María Luz Nebreda Aguirre y doña Paola Herboso Tamayo, representadas por procurador, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las diez horas:

Por primera vez el día 4 de junio.

Por segunda vez el día 2 de julio.

Por tercera vez el día 3 de septiembre.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final se describen, propiedad de las demandadas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirán de tipos para la primera subasta los de valoración de los bienes embargados, que ascienden a 700.000 pesetas el primero y 7.500.000 pesetas el segundo; para la segunda el 75% de aquéllos, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipos. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los tipos de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400017-468-93, una cantidad no inferior al 20% de los tipos de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% de los tipos de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo la ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia de la acreedora se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bienes que se subastan

— Finca rústica: Labrado al sitio de Santa Ana, en el barrio de Tarrueza, de Laredo, de 4 áreas 60 centiáreas, polígono 5, parcela 62 del catastro de rústica.

Inscrita al folio 104 y finca 22.048 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Tipo de tasación: 700.000 pesetas.

— Piso 4.º B del edificio del Puerto, número 1, portal 2, de 47 metros 29 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al libro 206, tomo 618, folio 28 y finca 20.120.

Tipo de tasación: 7.500.000 pesetas.

Laredo a 29 de enero de 1997.— La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

97/62282

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 32/97

Don Miguel Sotorriño Sotorriño, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto, se siguen actuaciones a instancia de don Gonzalo García Fernández, contra la empresa demandada «Nordistotal, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Nordistotal, S. L.» para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Gonzalo García Fernández, 962.588 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Nordistotal, S. L.», para

su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 28 de febrero de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/56384

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 31/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto, se siguen actuaciones a instancia de doña María Begoña Escudero Canal y otra, contra la empresa demandada «Eliher, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Eliher, S. L.» para hacer pago a las actoras que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Doña María Begoña Escudero Canal, 219.105 pesetas, y doña María Pilar Zamorano Gala, 340.830 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Eliher, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 28 de febrero de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/56387

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 185/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Felipe Pérez Gómez y otros, contra la empresa «Construcciones Bersa, S. A.», con el número 185/95, ejecución número 48/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Construcciones Bersa, Sociedad Anónima» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 166.580 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Bersa, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya

sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de marzo de 1997.—El secretario (ilegible).

97/56342

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 217/96

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 217/96 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 27 de febrero de 1997. Vistos por el señor juez de instrucción número tres, don José Arsuaga Cortázar, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra los denunciados don Esteban Bedoya Giraldo y doña Cristina Díaz Cabeza; denunciados, policías nacionales números 61.553 y 54.194, y perjudicado, don Esteban Bedoya Toca.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Esteban Bedoya Giraldo y doña Cristina Díaz Cuesta, con declaración de oficio de las costas del proceso.

Y concuerda con su original, en fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a doña Cristina Díaz Cabeza, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 3 de marzo de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

97/55001

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958